

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

3217

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

COMISARÍA DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Ref. local: 51882/12.

Ref. alberca: 660/2012.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de julio de 2014 se otorga a AVICENTRO, S.L. (B19126143), la concesión de un aprovechamiento de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULAR: AVICENTRO, S.L. (B19126143).

USO: Ganadería.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios, art. 49.bis.b.2 del Reglamento de dominio público hidráulico.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 8.918 m³/año.
VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 757 m³/mes.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1,9 l/s.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Subterráneas.

PLAZO: 25 años.

TÍTULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 22 de julio de 2014.

N.º DE CAPTACIONES: 1.

N.º DE USOS: 1.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

PROCEDENCIA DEL AGUA: Acuífero de interés local (03.99).

MASA DE AGUA: No definida.

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 8.918 m³/año.
VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 757 m³/mes.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1,9 l/s.

DIÁMETRO POZO/SONDEO (m): 0,35 m.

PROFUNDIDAD POZO/SONDEO (m): 102 m.

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 4.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: El Responso.

TÉRMINO MUNICIPAL: Sacedón.
 PROVINCIA: Guadalajara.
 POLÍGONO: 16.
 PARCELA: 524.
 COORDENADAS: U.T.M. ETRS 89; (X, Y): X = 524.612; Y = 4.481.550.
 HUSO: 30.

CARACTERÍSTICAS DEL USO

TIPO DE USO: Ganadería.

LOCALIZACIÓN:

| Término municipal | Provincia | Paraje | Polígono | Parcela |
|-------------------|-------------|-------------|----------|--------------------------|
| Sacedón | Guadalajara | El Responso | 16 | 524, 525, 527, 528 y 539 |

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril).

En Madrid a 22 de julio de 2014.– El Comisario de aguas, Ignacio Ballarín Iribarren.

3311

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito número 22 al Presupuesto general de 2014, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2014.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación:* Registro General de la Diputación Provincial.
- Órgano ante el que se reclama:* Diputación en Pleno.

Guadalajara a 4 de septiembre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios, art. 49.bis.b.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

CONSUNTIVO: Sí.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 8.918 m³/año.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 757 m³/mes.

NÚMERO DE CABEZAS: 97.736 pollos.

OBSERVACIONES: Se dispone de depósitos de almacenamiento de 65 m³ de capacidad.

3251

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Provincial de Recaudación

NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES

Habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, se cita a los contribuyentes relacionados en el anexo para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento de notificación de liquidación por diferentes conceptos.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en cualquiera de las oficinas recaudatorias de este Servicio, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara: 949 88 75 82, calle Atienza, 4.

Brihuega: 949 28 02 49, calle Constitución, 49.

Molina de Aragón: 949 86 01 01, Plaza España, s/n.

Sigüenza: 949 39 06 88, Plaza Mayor, 5.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Guadalajara, 28 de agosto de 2014.– La Vicetorsora - Jefe de Servicio de Recaudación, Esther Villarín López.

NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES
ANEXO

| NIF | SUJETO PASIVO | VALOR | TRIBUTO | MUNICIPIO TRIBUTACION |
|------------|---------------------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|
| 5340512G | ABAD ARRIBAS PEDRO | 20145419005IU01L000001 | BIENES INM. URBANA | ALARILLA |
| 2843281K | ABAD DEL REY MARIA ISABEL | 20145419190IU03L000066 | BIENES INM. URBANA | MOLINA DE ARAGON |
| B 7019332I | ADAPA CONDUCTO SL | 20135419331IU03L000007 | BIENES INM. URBANA | YUNQUERA DE HENARES |
| B 7019332I | ADAPA CONDUCTO SL | 20135419105IU04L000003 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| 9024232K | ALCOCER HERNANDEZ IVAN | 20145419220IU02L000024 | BIENES INM. URBANA | PIOZ |
| B 82246216 | AMRAN COHEN SL | 20145419105IU02L000159 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| B 82246216 | AMRAN COHEN SL | 20145419105IU02L000024 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| B 19032234 | ANAJU SL | 20145419331IU02L000017 | BIENES INM. URBANA | YUNQUERA DE HENARES |
| 51051016D | ANDRES DEL COSO JOSE LUIS | 20145419220IU02L000031 | BIENES INM. URBANA | PIOZ |
| 51909762G | ANDRES GARCIA MARIA ESTHER DE | 20145419032IU01L000002 | BIENES INM. URBANA | ANGUITA |
| 2977093L | ANTON DIAZ EUSEBIO | 20145419162IU02L000001 | BIENES INM. URBANA | LUZAGA |
| 2659694C | ARENAS MARTIN IGNACIO MANUEL | 20145419220IU02L000029 | BIENES INM. URBANA | PIOZ |
| 52113416Q | ARIAS LARA ANA MARIA | 20145419331IU02L000016 | BIENES INM. URBANA | YUNQUERA DE HENARES |
| B 84079946 | ARQUENUY PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL | 20135419331IU02L000291 | BIENES INM. URBANA | YUNQUERA DE HENARES |
| 25430824T | ASENSIO ARGUEDAS PEDRO | 20145419190IU03L000039 | BIENES INM. URBANA | MOLINA DE ARAGON |
| 25430824T | ASENSIO ARGUEDAS PEDRO | 20145419190IU03L000050 | BIENES INM. URBANA | MOLINA DE ARAGON |
| 17111601S | AURE DURBAN EMILIO | 20145419257IU05L000030 | BIENES INM. URBANA | SIGÜENZA |
| A 86101375 | BANCO CAM SA U | 20145419058IU04L000006 | BIENES INM. URBANA | CABANILLAS DEL CAMPO |
| 3069343Q | BAÑOS MURADO JOSE | 20145419171TV02L000013 | TRIBUTOS VARIOS | MARCHAMALO |
| 388796G | BARDES CUELLAR FRANCISCO JAVIER | 20135419200IU02L000001 | BIENES INM. URBANA | OLIVAR (EL) |
| 2884335C | BARRIOPEDRO GARCIA ROBERTO | 20145419156IU02L000101 | BIENES INM. URBANA | JADRAQUE |
| 53563435T | BENITO TEJERO SERGIO | 20145419220IU02L000017 | BIENES INM. URBANA | PIOZ |
| 51085667E | BERDUGO ARRIBAS MARCELO | 20135419225IV06L000001 | IMPUESTO VEHICULOS | POZO DE GUADALAJARA |
| 2985466C | BERLANGA ESTRADA JOSE | 20145419257IU05L000018 | BIENES INM. URBANA | SIGÜENZA |
| 2963779E | BLANCO SUAREZ DOMINGO | 20145419107IU01L000003 | BIENES INM. URBANA | DRIEBES |
| 9025511N | BLANCO VIZCAINO RAUL | 20145419058IU04L000010 | BIENES INM. URBANA | CABANILLAS DEL CAMPO |
| 8961319J | BLAZQUEZ MARTINEZ BEATRIZ | 20145419006IU02L000006 | BIENES INM. URBANA | ALBALATE DE ZORITA |
| 3010474G | BODEGA ORTEGA JOSE ANTONIO | 20145419156IU02L000119 | BIENES INM. URBANA | JADRAQUE |
| 51617072N | BONACHO ESTEBAN JOSE-MARIA | 20135419274IU05L000037 | BIENES INM. URBANA | TORIIJA |
| 51617072N | BONACHO ESTEBAN JOSE-MARIA | 20135419274IU05L000036 | BIENES INM. URBANA | TORIIJA |
| 1378838B | BRIS PALANCO CLEMENTE | 20135419220IU02L000026 | BIENES INM. URBANA | PIOZ |
| 2805594P | BUQUERIN CASTILLO EMILIO | 20145419092IU02L000007 | BIENES INM. URBANA | COGOLLUDO |
| B 82414327 | C BAÑEROS SL | 20145419051IU01L000002 | BIENES INM. URBANA | BERNINCHES |
| 4597821Y | CANO CANO MARIA JOSE | 20145419190IU03L000090 | BIENES INM. URBANA | MOLINA DE ARAGON |
| 9040368B | CAVIEDES MORALES LAURA | 20135419225AP02L000012 | AGUA POTABLE | POZO DE GUADALAJARA |
| 2924277B | CENTENERA MONTALVO CONRADO | 20135419024IU02L000390 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| 70156216Y | CERRADA CLEMENTE AMELIA | 20145419226IU01L000001 | BIENES INM. URBANA | PRADENA DE ATIENZA |
| A 19174697 | CONFORTEC DECORACION SA | 20145419171IU02L000042 | BIENES INM. URBANA | MARCHAMALO |
| 3119683D | CORTES PEREZ ALBERTO | 20145419105IU02L000079 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| 3048575V | CORTIJO GALIANO ANTONIO | 20135419199IU02L000035 | BIENES INM. URBANA | OCENTEJO |
| B 91313593 | DEPOSITOS DEL ALJARAFE SL | 20135419220IA02L000003 | ACTIVIDADES ECONOMICAS | PIOZ |
| B 19215888 | DESARROLLOS DEL HENARES URBHNSA SL | 20135419105IU03L000229 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |

| NIF | SUJETO PASIVO | VALOR | TRIBUTO | MUNICIPIO TRIBUTACION |
|------------|---|------------------------|------------------------|------------------------|
| B 19215888 | DESARROLLOS DEL HENARES URBHENZA SL | 20135419105IU03L000244 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| B 19215888 | DESARROLLOS DEL HENARES URBHENZA SL | 20135419105IU03L000201 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| B 19215888 | DESARROLLOS DEL HENARES URBHENZA SL | 20135419105IU03L000236 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| B 19215888 | DESARROLLOS DEL HENARES URBHENZA SL | 20135419105IU03L000202 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| B 19215888 | DESARROLLOS DEL HENARES URBHENZA SL | 20135419105IU03L000204 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| B 19215888 | DESARROLLOS DEL HENARES URBHENZA SL | 20135419105IU03L000255 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| B 19215888 | DESARROLLOS DEL HENARES URBHENZA SL | 20135419105IU03L000235 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| B 19215888 | DESARROLLOS DEL HENARES URBHENZA SL | 20135419105IU03L000209 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| B 19215888 | DESARROLLOS DEL HENARES URBHENZA SL | 20135419105IU03L000227 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| B 19215888 | DESARROLLOS DEL HENARES URBHENZA SL | 20135419105IU03L000212 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| B 19215888 | DESARROLLOS DEL HENARES URBHENZA SL | 20135419105IU03L000213 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| B 19215888 | DESARROLLOS DEL HENARES URBHENZA SL | 20135419105IU03L000225 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| B 19215888 | DESARROLLOS DEL HENARES URBHENZA SL | 20135419105IU03L000222 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| B 19215888 | DESARROLLOS DEL HENARES URBHENZA SL | 20135419105IU03L000220 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| B 19215888 | DESARROLLOS DEL HENARES URBHENZA SL | 20135419105IU03L000205 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| X 7726812P | DIAS DA SILVA SOLANGE | 20135419171IU02L000019 | BIENES INM. URBANA | MARCHAMALO |
| 70987946X | DIAZ CASTEDO MARIA DOLORES | 20135419117IU02L000074 | BIENES INM. URBANA | FONTANAR |
| 53022772K | DIAZ RAMIREZ JOSE MANUEL | 20145419220IU02L000138 | BIENES INM. URBANA | PIOZ |
| 70162832K | DIEZ VILLAR VICENTE | 20135419032IU02L000001 | BIENES INM. URBANA | ANGUITA |
| 9047558W | DOMINGUEZ VALDIVIA DANIEL | 20145419298IU02L000015 | BIENES INM. URBANA | VALDEARENAS |
| B 85579662 | EJECUCION DE SVCIOS TECNICOS DE EVENTOS PATROCINADOS SL | 20145419058IA01L000001 | ACTIVIDADES ECONOMICAS | CABANILLAS DEL CAMPO |
| B 84931088 | ESAN MANTENIMIENTO Y GESTION DEPORTIVA SL | 20145419058IA01L000002 | ACTIVIDADES ECONOMICAS | CABANILLAS DEL CAMPO |
| 3087856Z | ESTEBAN ROMERO ANTONIA | 20135419330IU02L000005 | BIENES INM. URBANA | YELAMOS DE ARRIBA |
| 3067349T | EXPOSITO BIENVENIDO PABLO LUIS | 20135419117VC02L000007 | VARIOS CONCEPTOS | FONTANAR |
| 51675567H | FERNANDEZ FRANCO ALFONSO | 20145419220IU02L000042 | BIENES INM. URBANA | PIOZ |
| 1972595T | FERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO | 20145419156IU02L000010 | BIENES INM. URBANA | JADRAQUE |
| 1386233T | FERNANDEZ MARTINEZ LUIS | 20135419040AP01L000001 | AGUA POTABLE | ARMALLONES |
| B 19197185 | FORMAS URBANAS SL | 20145419117IA01L000001 | ACTIVIDADES ECONOMICAS | FONTANAR |
| 636325F | FRAILE BLANCAS M LUISA | 20135419199IU02L000002 | BIENES INM. URBANA | OCENTEJO |
| 3048747M | GALLEGO UNSAIN ENRIQUE | 20145419058IU04L000112 | BIENES INM. URBANA | CABANILLAS DEL CAMPO |
| 3096019N | GARCIA ADEVA IGNACIO JOSE | 20135419171IU02L000342 | BIENES INM. URBANA | MARCHAMALO |
| 3109558G | GARCIA GARCIA NESTOR NAHUM | 20145419058IU04L000062 | BIENES INM. URBANA | CABANILLAS DEL CAMPO |
| 3079217T | GARCIA GIL LUIS ALBERTO | 20145419286IU02L000021 | BIENES INM. URBANA | FORTOLA DE HENARES |
| 3124458T | GARCIA MORENO CRISTINA | 20145419117IU01L000005 | BIENES INM. URBANA | FONTANAR |
| 2448952G | GARCIA ROJO DOLORES | 20145419102IU03L000001 | BIENES INM. URBANA | CUBILLO DE UCEDA (EL) |
| 3131499A | GARCIA SAMA SIOMARA ROCIO | 20135419319IU03L000239 | BIENES INM. URBANA | VILLANUEVA DE LA TORRE |
| 9012702Z | GARCIA TAMAYO VICENTE | 20135419225AP02L000004 | AGUA POTABLE | POZO DE GUADALAJARA |
| 8979634C | GARCIA TORAN ANTONIO JAVIER | 20135419105IU03L000160 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| 3060233Z | GASCON MARTINEZ JOSE PEDRO | 20135419018AP02L000003 | AGUA POTABLE | ALHONDIGA |

| NIF | SUJETO PASIVO | VALOR | TRIBUTO | MUNICIPIO TRIBUTACION |
|------------|--------------------------------|------------------------|--------------------|-----------------------|
| 3060233Z | GASCON MARTINEZ JOSE PEDRO | 20135419018AP02L000004 | AGUA POTABLE | ALHONDIGA |
| B 19209451 | GESPILA SL | 20145419298IU02L000017 | BIENES INM. URBANA | VALDEARENAS |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000224 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000225 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20145419171IU01L000003 | BIENES INM. URBANA | MARCHAMALO |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000069 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20145419171IU01L000001 | BIENES INM. URBANA | MARCHAMALO |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000299 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000358 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000318 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000364 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000316 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000490 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000450 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000409 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000116 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000110 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000169 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000158 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000165 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000191 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000389 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000417 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000433 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000469 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000475 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000327 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419171IU02L000279 | BIENES INM. URBANA | MARCHAMALO |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000223 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000405 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000074 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419171IU02L000305 | BIENES INM. URBANA | MARCHAMALO |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419171IU02L000306 | BIENES INM. URBANA | MARCHAMALO |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000170 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000197 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000203 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000209 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000042 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20135419024IU02L000188 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20145419171IU01L000005 | BIENES INM. URBANA | MARCHAMALO |
| B 19150572 | GESTESA DESARROLLOS URBANOS SL | 20145419171IU02L000007 | BIENES INM. URBANA | MARCHAMALO |
| X 4297151S | GIGOIU ION | 20145419036IU03L000033 | BIENES INM. URBANA | ARANZUEQUE |
| 9064036N | GIL BAREA ALBERTO | 20135419105IU03L000190 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| 50882560M | GIL BAREA FATIMA CRISTINA | 20135419105IU03L000180 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| 3123242A | GILOLMO GRANDE ROBERTO | 20135419105IU03L000141 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| 274775V | GIMENEZ CARRACEDO ANTONIO | 20135419006IU04L000001 | BIENES INM. URBANA | ALBALATE DE ZORITA |
| 2986129Q | GOMEZ CASADO ANTONIO | 20135419024IU02L000416 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| 2986129Q | GOMEZ CASADO ANTONIO | 20135419024IU02L000314 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| 2986129Q | GOMEZ CASADO ANTONIO | 20135419024IU02L000325 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| 2986129Q | GOMEZ CASADO ANTONIO | 20135419024IU02L000199 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| 9006506M | GOMEZ MARTINEZ JAVIER | 20145419024IU03L000001 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |

| NIF | SUJETO PASIVO | VALOR | TRIBUTO | MUNICIPIO TRIBUTACION |
|------------|------------------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|
| 17843652E | GONZALEZ MOLINA M JESUS | 20135419081U01L000006 | BIENES INM. URBANA | CENDEJAS DE LA TORRE |
| B 19231430 | GRAN HUMANES SL | 20145419151U07L000020 | BIENES INM. URBANA | HUMANES |
| B 19231430 | GRAN HUMANES SL | 20145419151U07L000021 | BIENES INM. URBANA | HUMANES |
| B 19231430 | GRAN HUMANES SL | 20145419151U07L000068 | BIENES INM. URBANA | HUMANES |
| B 19231430 | GRAN HUMANES SL | 20145419151U07L000025 | BIENES INM. URBANA | HUMANES |
| B 19231430 | GRAN HUMANES SL | 20145419151U07L000014 | BIENES INM. URBANA | HUMANES |
| 50700809T | GUERRERO RODRIGUEZ JUAN CARLOS | 20135419160U03L000003 | BIENES INM. URBANA | LORANCA DE TAJUÑA |
| 3053799C | GUMIEL JABONERO FERNANDO | 20135419212AP01L000003 | AGUA POTABLE | PASTRANA |
| 7975070G | HERNANDEZ CASARRUBIOS JESUS | 20145419058TV04L000001 | TRIBUTOS VARIOS | CABANILLAS DEL CAMPO |
| 70162719T | HERNANDO SANZ CARLOS | 20145419156IU02L000106 | BIENES INM. URBANA | JADRAQUE |
| 70162719T | HERNANDO SANZ CARLOS | 20145419156IU02L000123 | BIENES INM. URBANA | JADRAQUE |
| 2992265B | HERRERA LORENTE JULIA | 20145419092IU02L000010 | BIENES INM. URBANA | COGOLLUDO |
| 51563856H | HERRERO MUÑOZ LUISA | 20145419127IU02L000004 | BIENES INM. URBANA | GALVE DE SORBE |
| 70161278P | HOMBRADOS LOPEZ MIGUEL ANGEL | 20145419190IU03L000081 | BIENES INM. URBANA | MOLINA DE ARAGON |
| 17746101Z | HONTORIA GARCIA TATIANA | 20135419171IV05L000004 | IMPUESTO VEHICULOS | MARCHAMALO |
| B 19241611 | HORMIGONES LA VEGA DE HORCHE SL | 20135419143IV05L000002 | IMPUESTO VEHICULOS | HORCHE |
| 50015056S | HORRA FERRER MIGUEL DE LA | 20145419190IU03L000041 | BIENES INM. URBANA | MOLINA DE ARAGON |
| 50015056S | HORRA FERRER MIGUEL DE LA | 20145419190IU03L000016 | BIENES INM. URBANA | MOLINA DE ARAGON |
| 839170S | HUERTA MARIN JOSE LUIS | 20135419115IU02L000003 | BIENES INM. URBANA | ESTABLES |
| B 19139815 | HURTADO CAMARA SL | 20145419190IU03L000020 | BIENES INM. URBANA | MOLINA DE ARAGON |
| B 19139815 | HURTADO CAMARA SL | 20145419190IU03L000061 | BIENES INM. URBANA | MOLINA DE ARAGON |
| B 19139815 | HURTADO CAMARA SL | 20145419190IU03L000029 | BIENES INM. URBANA | MOLINA DE ARAGON |
| B 19139815 | HURTADO CAMARA SL | 20145419190IU03L000011 | BIENES INM. URBANA | MOLINA DE ARAGON |
| B 19201680 | IMPROYEC INVERSIONES SIGUENZA SL | 20135419257IU04L000095 | BIENES INM. URBANA | SIGÜENZA |
| B 19201680 | IMPROYEC INVERSIONES SIGUENZA SL | 20135419257IU04L000070 | BIENES INM. URBANA | SIGÜENZA |
| B 19201680 | IMPROYEC INVERSIONES SIGUENZA SL | 20135419257IU04L000081 | BIENES INM. URBANA | SIGÜENZA |
| B 19159565 | INDALOHENARES SL | 20135419105TV01L000003 | TRIBUTOS VARIOS | CHILOECHES |
| B 84321520 | INGENIA PROYECTOS INMOBILIARIOS SL | 20135419225IU02L000128 | BIENES INM. URBANA | POZO DE GUADALAJARA |
| B 84321520 | INGENIA PROYECTOS INMOBILIARIOS SL | 20135419225IU02L000079 | BIENES INM. URBANA | POZO DE GUADALAJARA |
| B 84321520 | INGENIA PROYECTOS INMOBILIARIOS SL | 20135419225IU02L000109 | BIENES INM. URBANA | POZO DE GUADALAJARA |
| B 84321520 | INGENIA PROYECTOS INMOBILIARIOS SL | 20135419225IU02L000104 | BIENES INM. URBANA | POZO DE GUADALAJARA |
| B 84321520 | INGENIA PROYECTOS INMOBILIARIOS SL | 20135419225IU02L000130 | BIENES INM. URBANA | POZO DE GUADALAJARA |
| B 84321520 | INGENIA PROYECTOS INMOBILIARIOS SL | 20135419225IU02L000125 | BIENES INM. URBANA | POZO DE GUADALAJARA |
| B 84321520 | INGENIA PROYECTOS INMOBILIARIOS SL | 20135419225IU02L000121 | BIENES INM. URBANA | POZO DE GUADALAJARA |
| B 82021924 | INMOHELARCA SL | 20145419298IU02L000005 | BIENES INM. URBANA | VALDEARENAS |
| 2296376X | JALISTO HUANACO ANGELICA | 20135419220IU02L000033 | BIENES INM. URBANA | PIOZ |
| X 6766022C | JIANXIN CHEN | 20135419024TV02L000003 | TRIBUTOS VARIOS | ALOVERA |
| B 19267533 | JUMA INVESTIMENT 2010 SL | 20135419058IU04L000004 | BIENES INM. URBANA | CABANILLAS DEL CAMPO |
| A 08661878 | LAFARGE ARIDOS Y HORMIGONES SA | 20145419230IA01L000002 | ACTIVIDADES ECONOMICAS | QUER |
| A 08661878 | LAFARGE ARIDOS Y HORMIGONES SA | 20145419058IA01L000005 | ACTIVIDADES ECONOMICAS | CABANILLAS DEL CAMPO |
| 9020773N | LALAOUI GARCIA MONIR | 20135419105IU03L000169 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| 52342352X | LOMINCHAR REAL RAQUEL | 20135419257IU04L000004 | BIENES INM. URBANA | SIGÜENZA |
| 2238516H | LOPEZ ARRIBAS FERNANDO | 20145419105IU01L000052 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| 3082582F | LOPEZ HERRANZ AMADEO | 20145419243IU02L000001 | BIENES INM. URBANA | RUEDA DE LA SIERRA |
| 1158432Z | LOPEZ MORALEDA ANGEL | 20145419151U07L000040 | BIENES INM. URBANA | HUMANES |

| NIF | SUJETO PASIVO | VALOR | TRIBUTOS | MUNICIPIO TRIBUTACION |
|------------|--|------------------------|------------------------|------------------------|
| 53474798M | LOPEZ PETER ESTEFANIA CHINWENDU | 20135419319IU03L000061 | BIENES INM. URBANA | VILLANUEVA DE LA TORRE |
| 53474798M | LOPEZ PETER ESTEFANIA CHINWENDU | 20135419319IU03L000225 | BIENES INM. URBANA | VILLANUEVA DE LA TORRE |
| 53474798M | LOPEZ PETER ESTEFANIA CHINWENDU | 20135419319IU03L000165 | BIENES INM. URBANA | VILLANUEVA DE LA TORRE |
| 53474798M | LOPEZ PETER ESTEFANIA CHINWENDU | 20135419319IU03L000180 | BIENES INM. URBANA | VILLANUEVA DE LA TORRE |
| 53474798M | LOPEZ PETER ESTEFANIA CHINWENDU | 20135419319IU03L000103 | BIENES INM. URBANA | VILLANUEVA DE LA TORRE |
| 53474798M | LOPEZ PETER ESTEFANIA CHINWENDU | 20135419319IU03L000153 | BIENES INM. URBANA | VILLANUEVA DE LA TORRE |
| 53474798M | LOPEZ PETER ESTEFANIA CHINWENDU | 20135419319IU03L000151 | BIENES INM. URBANA | VILLANUEVA DE LA TORRE |
| 53474798M | LOPEZ PETER ESTEFANIA CHINWENDU | 20135419319IU03L000042 | BIENES INM. URBANA | VILLANUEVA DE LA TORRE |
| 53474798M | LOPEZ PETER ESTEFANIA CHINWENDU | 20135419319IU03L000123 | BIENES INM. URBANA | VILLANUEVA DE LA TORRE |
| 53474798M | LOPEZ PETER ESTEFANIA CHINWENDU | 20135419319IU03L000138 | BIENES INM. URBANA | VILLANUEVA DE LA TORRE |
| 53474798M | LOPEZ PETER ESTEFANIA CHINWENDU | 20135419319IU03L000207 | BIENES INM. URBANA | VILLANUEVA DE LA TORRE |
| 45431353M | LOPEZ RODRIGUEZ CARLOS | 20145419105IU02L000166 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| 067565D | LUCAS GALVEZ MARIANO | 20145419074IU01L000009 | BIENES INM. URBANA | CASPUEÑAS |
| B 86603917 | LUMA BUSINESS SL | 20135419280IU05L000011 | BIENES INM. URBANA | TORREJON DEL REY |
| B 80771868 | MANIPULADOS Y RETRACTILADOS MADRILEÑOS S | 20145419058IA01L000011 | ACTIVIDADES ECONOMICAS | CABANILLAS DEL CAMPO |
| B 80771868 | MANIPULADOS Y RETRACTILADOS MADRILEÑOS S | 20145419058IA01L000003 | ACTIVIDADES ECONOMICAS | CABANILLAS DEL CAMPO |
| 44192147Q | MARIA TERESA SANTAMARIA HERRANZ | 20145419190IU03L000071 | BIENES INM. URBANA | MOLINA DE ARAGON |
| 50412074F | MARQUEZ FRAILE M GLORIA | 20145419036IU03L000010 | BIENES INM. URBANA | ARANZUEQUE |
| 50412074F | MARQUEZ FRAILE M GLORIA | 20145419036IU03L000008 | BIENES INM. URBANA | ARANZUEQUE |
| 51674211L | MARTINEZ AGUSTIN JAVIER | 20145419168IU02L000027 | BIENES INM. URBANA | MANDAYONA |
| 073191T | MARTINEZ BENITO ANTONIO | 20145419286IU02L000070 | BIENES INM. URBANA | TORTOLA DE HENARES |
| 1089509E | MARTINEZ GOMEZ JUAN ANTONIO | 20135419105IU03L000063 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| 20260774M | MARTINEZ JIMENEZ NOEMI | 20145419319IU03L000016 | BIENES INM. URBANA | VILLANUEVA DE LA TORRE |
| 1311047B | MARTINEZ PEREZ DANIEL | 20145419168IU02L000037 | BIENES INM. URBANA | MANDAYONA |
| 071023V | MARTINEZ RECUERO JUAN | 20135419330IU02L000002 | BIENES INM. URBANA | YELAMOS DE ARRIBA |
| 2699753J | MARTINEZ REYERO LUIS ANGEL | 20135419319IU06L000003 | BIENES INM. URBANA | VILLANUEVA DE LA TORRE |
| Y 0634466W | MARZUCA CASTRO OSVALDO VICENTE | 20135419058IV06L000004 | IMPUESTO VEHICULOS | CABANILLAS DEL CAMPO |
| 073146R | MATAS OCHOA JOSE | 20145419105AP02L000024 | AGUA POTABLE | CHILOECHES |
| 073146R | MATAS OCHOA JOSE | 20145419105AP02L000025 | AGUA POTABLE | CHILOECHES |
| 116703L | MENA MEGIAS LUIS NICOLAS | 20135419105IU03L000170 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| 52132995E | MERINO CAMPOS PEDRO | 20145419058IU04L000056 | BIENES INM. URBANA | CABANILLAS DEL CAMPO |
| 70160982B | MERINO HERRANZ MARIA CANDELAS | 20145419171TV02L000001 | TRIBUTOS VARIOS | MARCHAMALO |
| 1263453J | MIGUEL PLAZA PILAR DE | 20135419225AP01L000009 | AGUA POTABLE | POZO DE GUADALAJARA |
| 1263453J | MIGUEL PLAZA PILAR DE | 20135419225AP01L000010 | AGUA POTABLE | POZO DE GUADALAJARA |
| 1263453J | MIGUEL PLAZA PILAR DE | 20135419225AP01L000008 | AGUA POTABLE | POZO DE GUADALAJARA |
| 52878847F | MIMOSO SALINAS ANTONIO | 20135419220IU02L000086 | BIENES INM. URBANA | PIOZ |
| 067423M | MONTALVO SANCHEZ VICENTE | 20135419024IU02L000442 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| 067423M | MONTALVO SANCHEZ VICENTE | 20135419024IU02L000498 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| 9025078Q | MONTERO LOPEZ MARIO | 20145419331TV01L000003 | TRIBUTOS VARIOS | YUNQUERA DE HENARES |
| 2952840P | MONTES SANZ VICTORIA | 20145419190IU03L000003 | BIENES INM. URBANA | MOLINA DE ARAGON |
| 125117S | MORENO ANTON CAROLINA | 20135419117IU02L000063 | BIENES INM. URBANA | FONTANAR |
| 9026971T | MORENO ISIDRO MARIA LUISA | 20135419220IU02L000070 | BIENES INM. URBANA | PIOZ |
| 9026971T | MORENO ISIDRO MARIA LUISA | 20135419220IU02L000137 | BIENES INM. URBANA | PIOZ |
| B 84493329 | NADIARAMA ESTUDIO SL | 20145419058IU04L000055 | BIENES INM. URBANA | CABANILLAS DEL CAMPO |
| B 84493329 | NADIARAMA ESTUDIO SL | 20145419058IU01L000021 | BIENES INM. URBANA | CABANILLAS DEL CAMPO |
| B 83197632 | NUEVO BELVEDERE SL | 20145419105TV02L000001 | TRIBUTOS VARIOS | CHILOECHES |
| 53437124M | NUÑEZ GARCIA VICENTE | 20135419220IU02L000101 | BIENES INM. URBANA | PIOZ |
| 53024338T | NUÑEZ ROMERO NIEVES | 20145419280IU01L000009 | BIENES INM. URBANA | TORREJON DEL REY |
| A 08330581 | ORGASA SA | 20135419053IU01L000017 | BIENES INM. URBANA | BRIHUEGA |
| 095976S | PADIN MONTERO GONZALO | 20135419274IU06L000003 | BIENES INM. URBANA | TORJA |

| NIF | SUJETO PASIVO | VALOR | TRIBUTO | MUNICIPIO TRIBUTACION |
|------------|---|------------------------|--------------------|------------------------|
| B 85439008 | PAIRPULL SL | 20135419024IU02L000009 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| B 85439008 | PAIRPULL SL | 20135419024IU02L000004 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| 5399975N | PALACIOS MORENO MARCOS | 20135419319IU03L000026 | BIENES INM. URBANA | VILLANUEVA DE LA TORRE |
| 51563427A | PARRA MINAYO FRANCISCA | 20135419212IU02L000081 | BIENES INM. URBANA | PASTRANA |
| 45285800L | PEÑA ORTEGA MARIA ANGELES | 20135419006IU03L000146 | BIENES INM. URBANA | ALBALATE DE ZORITA |
| 53497958G | PERALTA LOPEZ JOSE LUIS | 20145419171TV02L000017 | TRIBUTOS VARIOS | MARCHAMALO |
| 3098452F | PEZUELA GUTIERREZ FRANCISCO TOMAS | 20145419007IU02L000012 | BIENES INM. URBANA | ALBARES |
| X 3062737B | PIOTR MARAJ JACEK | 20135419319AP02L000024 | AGUA POTABLE | VILLANUEVA DE LA TORRE |
| 50176405L | PLAZA RAMOS JOSE LUIS | 20135419220IU02L000014 | BIENES INM. URBANA | PIOZ |
| 2087450Q | PRADOS MUÑOZ RAFAEL | 20135419006IU04L000021 | BIENES INM. URBANA | ALBALATE DE ZORITA |
| B 19241801 | PROMOCIONES FASAIR SL | 20145419319IU03L000002 | BIENES INM. URBANA | VILLANUEVA DE LA TORRE |
| B 85142032 | PROMOCIONES Y CONTRATAS DEL CORREDOR SL | 20135419331IU02L000232 | BIENES INM. URBANA | YUNQUERA DE HENARES |
| B 85142032 | PROMOCIONES Y CONTRATAS DEL CORREDOR SL | 20135419331IU02L000191 | BIENES INM. URBANA | YUNQUERA DE HENARES |
| B 85142032 | PROMOCIONES Y CONTRATAS DEL CORREDOR SL | 20135419331IU02L000252 | BIENES INM. URBANA | YUNQUERA DE HENARES |
| B 85142032 | PROMOCIONES Y CONTRATAS DEL CORREDOR SL | 20135419331IU02L000259 | BIENES INM. URBANA | YUNQUERA DE HENARES |
| B 85142032 | PROMOCIONES Y CONTRATAS DEL CORREDOR SL | 20135419331IU02L000192 | BIENES INM. URBANA | YUNQUERA DE HENARES |
| B 85142032 | PROMOCIONES Y CONTRATAS DEL CORREDOR SL | 20135419331IU02L000256 | BIENES INM. URBANA | YUNQUERA DE HENARES |
| B 85142032 | PROMOCIONES Y CONTRATAS DEL CORREDOR SL | 20135419331IU02L000260 | BIENES INM. URBANA | YUNQUERA DE HENARES |
| B 85142032 | PROMOCIONES Y CONTRATAS DEL CORREDOR SL | 20135419331IU02L000233 | BIENES INM. URBANA | YUNQUERA DE HENARES |
| B 85142032 | PROMOCIONES Y CONTRATAS DEL CORREDOR SL | 20135419331IU02L000203 | BIENES INM. URBANA | YUNQUERA DE HENARES |
| B 85142032 | PROMOCIONES Y CONTRATAS DEL CORREDOR SL | 20135419331IU02L000111 | BIENES INM. URBANA | YUNQUERA DE HENARES |
| B 85142032 | PROMOCIONES Y CONTRATAS DEL CORREDOR SL | 20135419331IU02L000189 | BIENES INM. URBANA | YUNQUERA DE HENARES |
| B 85142032 | PROMOCIONES Y CONTRATAS DEL CORREDOR SL | 20135419331IU02L000227 | BIENES INM. URBANA | YUNQUERA DE HENARES |
| B 85142032 | PROMOCIONES Y CONTRATAS DEL CORREDOR SL | 20135419331IU02L000213 | BIENES INM. URBANA | YUNQUERA DE HENARES |
| B 85142032 | PROMOCIONES Y CONTRATAS DEL CORREDOR SL | 20135419331IU02L000188 | BIENES INM. URBANA | YUNQUERA DE HENARES |
| B 85142032 | PROMOCIONES Y CONTRATAS DEL CORREDOR SL | 20135419331IU02L000166 | BIENES INM. URBANA | YUNQUERA DE HENARES |
| B 10140705 | PROVEEDORA EXTREMEÑA DE LA CONSTRUCCION | 20145419286IU02L000018 | BIENES INM. URBANA | TORTOLA DE HENARES |
| B 10140705 | PROVEEDORA EXTREMEÑA DE LA CONSTRUCCION | 20145419286IU02L000015 | BIENES INM. URBANA | TORTOLA DE HENARES |
| B 10140705 | PROVEEDORA EXTREMEÑA DE LA CONSTRUCCION | 20145419286IU02L000005 | BIENES INM. URBANA | TORTOLA DE HENARES |
| B 10140705 | PROVEEDORA EXTREMEÑA DE LA CONSTRUCCION | 20145419286IU02L000014 | BIENES INM. URBANA | TORTOLA DE HENARES |
| B 10140705 | PROVEEDORA EXTREMEÑA DE LA CONSTRUCCION | 20145419286IU02L000022 | BIENES INM. URBANA | TORTOLA DE HENARES |
| B 10140705 | PROVEEDORA EXTREMEÑA DE LA CONSTRUCCION | 20145419286IU02L000023 | BIENES INM. URBANA | TORTOLA DE HENARES |
| B 10140705 | PROVEEDORA EXTREMEÑA DE LA CONSTRUCCION | 20145419286IU02L000024 | BIENES INM. URBANA | TORTOLA DE HENARES |
| B 10140705 | PROVEEDORA EXTREMEÑA DE LA CONSTRUCCION | 20145419286IU02L000032 | BIENES INM. URBANA | TORTOLA DE HENARES |

| NIF | SUJETO PASIVO | VALOR | TRIBUTO | MUNICIPIO TRIBUTACION |
|------------|---|------------------------|-----------------------------|------------------------|
| B 10140705 | PROVEEDORA EXTREMEÑA DE LA CONSTRUCCION | 20145419286IU02L000034 | BIENES INM. URBANA | TORTOLA DE HENARES |
| B 10140705 | PROVEEDORA EXTREMEÑA DE LA CONSTRUCCION | 20145419286IU02L000009 | BIENES INM. URBANA | TORTOLA DE HENARES |
| B 10140705 | PROVEEDORA EXTREMEÑA DE LA CONSTRUCCION | 20145419286IU02L000035 | BIENES INM. URBANA | TORTOLA DE HENARES |
| B 10140705 | PROVEEDORA EXTREMEÑA DE LA CONSTRUCCION | 20145419286IU02L000039 | BIENES INM. URBANA | TORTOLA DE HENARES |
| B 10140705 | PROVEEDORA EXTREMEÑA DE LA CONSTRUCCION | 20145419286IU02L000043 | BIENES INM. URBANA | TORTOLA DE HENARES |
| B 10140705 | PROVEEDORA EXTREMEÑA DE LA CONSTRUCCION | 20145419286IU02L000004 | BIENES INM. URBANA | TORTOLA DE HENARES |
| B 10140705 | PROVEEDORA EXTREMEÑA DE LA CONSTRUCCION | 20145419286IU02L000006 | BIENES INM. URBANA | TORTOLA DE HENARES |
| B 10140705 | PROVEEDORA EXTREMEÑA DE LA CONSTRUCCION | 20145419286IU02L000038 | BIENES INM. URBANA | TORTOLA DE HENARES |
| B 81882599 | PROYECTO ALVARGOMEZ SL | 20135419171IU03L000010 | BIENES INM. URBANA | MARCHAMALO |
| B 81882599 | PROYECTO ALVARGOMEZ SL | 20135419171IU03L000008 | BIENES INM. URBANA | MARCHAMALO |
| 651091F | RAMIREZ CORRAL M TERESA | 20135419326IU03L000017 | BIENES INM. URBANA | YEBES |
| 3037876J | RAPOSO ALMAZAN FELISA | 20145419053IU02L000027 | BIENES INM. URBANA | BRIHUEGA |
| B 84165513 | REALITAS GRUPO INMOBILIARIO SL | 20135419105IU03L000111 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| B 84165513 | REALITAS GRUPO INMOBILIARIO SL | 20135419105IU03L000116 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| 51617251F | RECIO RIOS MARIA LUISA | 20135419117IU02L000079 | BIENES INM. URBANA | FONTANAR |
| B 84960749 | REEIF CABANILLAS LOGISTICA SL | 20145419058AD01L000029 | ALCANTARILLADO Y DEPURACION | CABANILLAS DEL CAMPO |
| B 84960749 | REEIF CABANILLAS LOGISTICA SL | 20145419058AP01L000088 | AGUA POTABLE | CABANILLAS DEL CAMPO |
| 16318576F | RELAÑO LOPEZ MILAGROS | 20145419257IU05L000038 | BIENES INM. URBANA | SIGÜENZA |
| 16318576F | RELAÑO LOPEZ MILAGROS | 20145419257IU05L000017 | BIENES INM. URBANA | SIGÜENZA |
| 9023108R | RIOS LARA DANIEL | 20135419006IU03L000074 | BIENES INM. URBANA | ALBALATE DE ZORITA |
| 3064098S | ROJO CUADRADO ANGEL | 20145419280IU03L000029 | BIENES INM. URBANA | TORREJON DEL REY |
| 3064098S | ROJO CUADRADO ANGEL | 20145419280IU03L000008 | BIENES INM. URBANA | TORREJON DEL REY |
| 3064098S | ROJO CUADRADO ANGEL | 20145419280IU03L000031 | BIENES INM. URBANA | TORREJON DEL REY |
| 3064098S | ROJO CUADRADO ANGEL | 20145419280IU03L000019 | BIENES INM. URBANA | TORREJON DEL REY |
| 3064098S | ROJO CUADRADO ANGEL | 20145419280IU03L000011 | BIENES INM. URBANA | TORREJON DEL REY |
| 3064098S | ROJO CUADRADO ANGEL | 20145419280IU03L000038 | BIENES INM. URBANA | TORREJON DEL REY |
| 51587361V | ROJO CUADRADO EMILIANO | 20145419280IU03L000016 | BIENES INM. URBANA | TORREJON DEL REY |
| 51587361V | ROJO CUADRADO EMILIANO | 20145419280IU03L000022 | BIENES INM. URBANA | TORREJON DEL REY |
| 51587361V | ROJO CUADRADO EMILIANO | 20145419280IU03L000027 | BIENES INM. URBANA | TORREJON DEL REY |
| 51587361V | ROJO CUADRADO EMILIANO | 20145419280IU03L000028 | BIENES INM. URBANA | TORREJON DEL REY |
| 51587361V | ROJO CUADRADO EMILIANO | 20145419280IU03L000030 | BIENES INM. URBANA | TORREJON DEL REY |
| 51587361V | ROJO CUADRADO EMILIANO | 20145419280IU03L000010 | BIENES INM. URBANA | TORREJON DEL REY |
| 51587361V | ROJO CUADRADO EMILIANO | 20145419280IU03L000009 | BIENES INM. URBANA | TORREJON DEL REY |
| 3113821N | RUIZ AGUSTIN PEDRO | 20145419190IU03L000065 | BIENES INM. URBANA | MOLINA DE ARAGON |
| 51939086A | RUIZ ALVAREZ ANGEL | 20135419280IU02L000034 | BIENES INM. URBANA | TORREJON DEL REY |
| 48354266D | SAEZ SANCHEZ ESCOBAR MARIA MERCEDES | 20135419105IU03L000153 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| 2933707B | SALAS ALIAGAS HIGINIA | 20135419231IU02L000001 | BIENES INM. URBANA | REBOLLOSA DE JADRAQUE |
| X 2941818A | SALAZAR VALENCIA RUBEN | 20145419319AP01L000031 | AGUA POTABLE | VILLANUEVA DE LA TORRE |
| 3030075D | SALINAS MARTINEZ CRISTINA | 20145419286IU02L000042 | BIENES INM. URBANA | TORTOLA DE HENARES |
| 3071150Y | SANCHEZ MONTOYA JOSE MARIA | 20145419192IU04L000029 | BIENES INM. URBANA | MONDEJAR |
| 786802H | SANCHEZ PORTILLO JOSE | 20145419058AP04L000010 | AGUA POTABLE | CABANILLAS DEL CAMPO |
| 17747855C | SANCHEZ SIENES SERGIO | 20145419092IU02L000013 | BIENES INM. URBANA | COGOLLUDO |
| 3134953F | SANCHEZ VAZQUEZ MARCOS | 20145419021IU01L000001 | BIENES INM. URBANA | ALMOGUERA |
| 50731814R | SANCHIS LUCAS ALEJANDRA | 20145419151IU01L000052 | BIENES INM. URBANA | HUMANES |

| NIF | SUJETO PASIVO | VALOR | TRIBUTO | MUNICIPIO TRIBUTACION |
|------------|--|------------------------|--------------------|------------------------|
| 3102736J | SANZ ESTEBAN FERNANDO | 20145419156IU02L000104 | BIENES INM. URBANA | JADRAQUE |
| 3109763W | SERRANO MAESTRO NURIA ORENCIA | 20145419117IU02L000009 | BIENES INM. URBANA | FONTANAR |
| B 19248277 | SERVICIOS LOGISTICOS GUADALAJARA SL | 20145419105IU02L000158 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| X 3245458C | STRUWE PAWEL | 20135419319AP02L000034 | AGUA POTABLE | VILLANUEVA DE LA TORRE |
| X 3245458C | STRUWE PAWEL | 20135419319AP02L000033 | AGUA POTABLE | VILLANUEVA DE LA TORRE |
| X 3245458C | STRUWE PAWEL | 20135419319AP02L000032 | AGUA POTABLE | VILLANUEVA DE LA TORRE |
| B 83473942 | TERLEX UNIVERSAL SL | 20145419105IU02L000014 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| B 83655225 | THE INDIUM DIVISION COMPANY SL-UNIP- | 20135419280IU05L000023 | BIENES INM. URBANA | TORREJON DEL REY |
| 3133453W | TOLEDANO SANCHEZ SAUL | 20145419298IU02L000007 | BIENES INM. URBANA | VALDEARENAS |
| 8997618H | TOLEDO RAMIREZ LUIS MIGUEL | 20135419024TV01L000003 | TRIBUTOS VARIOS | ALOVERA |
| X 1418796H | TOMKIEWICZ ANNA | 20135419143IU03L000055 | BIENES INM. URBANA | HORCHE |
| A 19019389 | TRITURACIONES Y CONSTRUCCIONES SA | 20135419053IV07L000002 | IMPUESTO VEHICULOS | BRIHUEGA |
| B 57641300 | TURON ROSA SL | 20145419257IU05L000008 | BIENES INM. URBANA | SIGÜENZA |
| B 57641300 | TURON ROSA SL | 20145419257IU05L000076 | BIENES INM. URBANA | SIGÜENZA |
| B 57641300 | TURON ROSA SL | 20145419257IU05L000001 | BIENES INM. URBANA | SIGÜENZA |
| B 57641300 | TURON ROSA SL | 20145419257IU05L000002 | BIENES INM. URBANA | SIGÜENZA |
| B 57641300 | TURON ROSA SL | 20145419257IU05L000003 | BIENES INM. URBANA | SIGÜENZA |
| 2709671H | VALENCIA GOMEZ MIRIAM | 20135419220IU02L000016 | BIENES INM. URBANA | PIOZ |
| 8836862D | VALERO MACIAS ANA MARIA | 20145419220IU02L000007 | BIENES INM. URBANA | PIOZ |
| 50164629L | VALLECILLOS SANCHEZ-CESPEDES LUIS MANUEL | 20145419192IU04L000027 | BIENES INM. URBANA | MONDEJAR |
| B 82897075 | VALLEINCOSO SL | 20145419105IU02L000010 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| 51626977G | VALVERDE GARCIA MARIA DEL PILAR | 20135419105IU03L000168 | BIENES INM. URBANA | CHILOECHES |
| 2880820R | VARGAS SANZ MARIA ANGELES | 20145419220IU02L000030 | BIENES INM. URBANA | PIOZ |
| 2640878H | VERDUGO OREFICE BELEN | 20145419280IU03L000066 | BIENES INM. URBANA | TORREJON DEL REY |
| 7509047F | VILLAVERDE PEREZ ANA M | 20135419220IU02L000004 | BIENES INM. URBANA | PIOZ |
| 3123073H | VIÑAS FERNANDEZ JUAN IGNACIO | 20145419220IU02L000004 | BIENES INM. URBANA | PIOZ |
| B 98100795 | VIP GESTION DE INM. SL | 20145419024IU05L000021 | BIENES INM. URBANA | ALOVERA |
| 70237972C | VITON SANCHO BEGOÑA | 20145419298IU02L000013 | BIENES INM. URBANA | VALDEARENAS |
| X 4776832P | VRANAU ION | 20135419220IU02L000020 | BIENES INM. URBANA | PIOZ |
| 7473545V | ZAPATER CERESO LUIS | 20135419220IU02L000066 | BIENES INM. URBANA | PIOZ |
| X 1299669P | ZASADZKA LEOKADIA | 20135419021AP02L000003 | AGUA POTABLE | ALMOGUERA |
| X 2873880F | ZOUHRI MUSTAPHA | 20145419228IU01L000002 | BIENES INM. URBANA | PUEBLA DE BELEÑA |
| 16039880W | ZUBIZARRETA OLEA CARLOS | 20145419151IU07L000015 | BIENES INM. URBANA | HUMANES |
| 16039880W | ZUBIZARRETA OLEA CARLOS | 20145419151IU07L000059 | BIENES INM. URBANA | HUMANES |
| 16039880W | ZUBIZARRETA OLEA CARLOS | 20145419151IU07L000060 | BIENES INM. URBANA | HUMANES |
| 3131456Y | ZURITA SAN JOSE VICENTE | 20145419331IU02L000020 | BIENES INM. URBANA | YUNQUERA DE HENARES |

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por

3211

comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, c/ Doctor Mayoral, n.º 4, 1.ª planta (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO

| NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL | NIF/CIF | NÚMERO DE LIQUIDACIÓN | CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO | IMPORTE |
|--------------------------------|-----------|-----------------------|--|----------------------|
| MONICA GARCIA PEREZ | 08038593R | 116-117/2014 | Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana EXPTE.: 271-272/2014 2011-2012-2013 | 102,59 € 775,47 € |
| ABBITA ATOJA INMOBILIARIA S.L. | B19188226 | 140/2014 | Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana EXPTE.: 1828/2011 2011 | 100,78 € |
| FERNANDO COLMENAR PALOMARES | 03072353J | 2/2014 | Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica EXPTE.: 411/2014 2014 | 1.114,34 € |
| ANDRES COLMENAR PALOMARES | 03067241F | 1/2014 | Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica EXPTE.: 411/2014 2014 | 1.114,34 € |

Guadalajara a 25 de agosto de 2014.– El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre,

3210

General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección

segunda de hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, c/ Doctor Mayoral, n.º 4, 1.ª planta (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los

efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ANEXO

| NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL | NIF/CIF | NÚMERO EXPTE. | ACTO A NOTIFICAR | CONCEPTO PROCEDIMIENTO |
|---------------------------------|-----------|------------------|--|--|
| MONICA GARCIA PEREZ | 08038593R | 271/2014 | DECRETO IBI N.º DE REGISTRO DE SALIDA 11424/14 | PRACTICAR LIQUIDACION IBI AÑO 2013 DE LAS FINCAS CON REF. CATASTRAL 7480401VK8978S0060GW 7480401VK8978S0106TG |
| ABBITA ATOJA INMOBILIARIA, S.L. | B19188226 | 1828/2011 | DECRETO IBI N.º DE REGISTRO DE SALIDA 15352/14 | PRACTICAR LIQUIDACION IBI AÑO 2011 DE LA FINCA CON REF. CATASTRAL 9203414VL8090S00110J |
| FERNANDO COLMENAR PALOMARES | 03072353J | 411/2014 | DECRETO IBI N.º DE REGISTRO DE SALIDA 16224/14 | ANULAR Y PRACTICAR LIQUIDACION POR EL 50% IBI RUSTICA AÑO 2014 DE LA FINCA CON REF. CATASTRAL 19900D501002910000QQ |
| ANDRES COLMENAR PALOMARES | 03067241F | 411/2014 | DECRETO IBI N.º DE REGISTRO DE SALIDA 16226/14 | ANULAR Y PRACTICAR LIQUIDACION POR EL 50% IBI RUSTICA AÑO 2014 DE LA FINCA CON REF. CATASTRAL 19900D501002910000QQ |

Guadalajara, a 25 de agosto de 2014.— El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

3212

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al no haber sido posible efectuarlas personalmente a los interesados:

- San Cristobal Guadalajara SAL, con NIF A19120385, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 1505/2014.
- Salvador Diego Ares Gómez, con NIF 03091291E, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 1668/2014.

- Francisco José Larroy García, con NIF 50700428X, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 n.º 1196/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 110340 del ejercicio 2010, n.º 110340 del ejercicio 2011, n.º 110340 del ejercicio 2012 y n.º 110340 del ejercicio 2013. Expediente 668/2014.
- Norby Leon Polanco, con NIF X8002124X, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 n.º 1186/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 115413 del ejercicio 2011, n.º 115413 del ejercicio 2012 y n.º 1140 del ejercicio 2013. Expediente 680/2014.
- Daniel Lopez Guijarro, con NIF 03136586F, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011 y 2012 n.º 1178/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 38045 del ejercicio 2009, n.º 38045 del ejercicio 2010, n.º 38045 del ejercicio 2011 y n.º 38045 del ejercicio 2012. Expediente 698/2014.
- Gigi Lupu, con NIF X6869181R, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 1790/2014 y notificación

- anulación liquidación en recibo n.º 27423 del ejercicio 2008, n.º 95077 del ejercicio 2009, n.º 95077 del ejercicio 2010, n.º 95077 del ejercicio 2011, n.º 95077 del ejercicio 2012, n.º 95077 del ejercicio 2013 y n.º 95077 del ejercicio 2014. Expediente 1011/2014.
- Alexandru Magdaciú, con NIF X8663668M, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 1793/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 21301 del ejercicio 2009, n.º 21301 del ejercicio 2010, n.º 21301 del ejercicio 2011, n.º 21301 del ejercicio 2012, n.º 21301 del ejercicio 2013 y n.º 21301 del ejercicio 2014. Expediente 1014/2014.
 - Miguel Ángel Mahillo Ruano, con NIF 03116773C, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 1794/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 18880 del ejercicio 2010, n.º 18880 del ejercicio 2011, n.º 18880 del ejercicio 2012, n.º 18880 del ejercicio 2013 y n.º 18880 del ejercicio 2014. Expediente 1015/2014.
 - Pablo Marcos Sopena, con NIF 03125287R, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 1797/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 121918 del ejercicio 2011, n.º 121918 del ejercicio 2012, n.º 121918 del ejercicio 2013 y n.º 121918 del ejercicio 2014. Expediente 1018/2014.
 - M. Soledad María Augusto, con NIF 03118475C, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 1800/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 117017 del ejercicio 2010, n.º 117017 del ejercicio 2011, n.º 117017 del ejercicio 2012, n.º 117017 del ejercicio 2013 y n.º 117017 del ejercicio 2014. Expediente 1021/2014.
 - Moises María Augusto, con NIF 03118477E, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 1801/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 28173 del ejercicio 2008, n.º 97449 del ejercicio 2009, n.º 97449 del ejercicio 2010, n.º 97449 del ejercicio 2011, n.º 97449 del ejercicio 2012, n.º 97449 del ejercicio 2013 y n.º 97449 del ejercicio 2014. Expediente 1022/2014.
 - Moises María Augusto, con NIF 03118477E, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 1802/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 117990 del ejercicio 2011, n.º 117990 del ejercicio 2012, n.º 117990 del ejercicio 2013 y n.º 117990 del ejercicio 2014. Expediente 1023/2014.
 - Eugenia Marín, con NIF X8930284M, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 1803/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 83787 del ejercicio 2009, n.º 83787 del ejercicio 2010, n.º 83787 del ejercicio 2011, n.º 83787 del ejercicio 2012, n.º 83787 del ejercicio 2013 y n.º 83787 del ejercicio 2014. Expediente 1024/2014.
 - Eugenia Marín, con NIF X8930284M, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 1804/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 104825 del ejercicio 2009, n.º 104825 del ejercicio 2010, n.º 104825 del ejercicio 2011, n.º 104825 del ejercicio 2012, n.º 104825 del ejercicio 2013 y n.º 104825 del ejercicio 2014. Expediente 1025/2014.
 - Catalin Marius Rosca, con NIF X7822457L, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 1806/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 118627 del ejercicio 2011, n.º 118627 del ejercicio 2012, n.º 118627 del ejercicio 2013 y n.º 118627 del ejercicio 2014. Expediente 1027/2014.
 - M. José Lora Cano, con NIF 24486574Q, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 1818/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 120208 del ejercicio 2011, n.º 120208 del ejercicio 2012, n.º 120208 del ejercicio 2013 y n.º 120208 del ejercicio 2014. Expediente 1039/2014.
 - Ludwing Hensin Lovera Hinojoza, con NIF X7059386L, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 1820/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 27052 del ejercicio 2008, n.º 93769 del ejercicio 2009, n.º 93769 del ejercicio 2010, n.º 93769 del ejercicio 2011, n.º 93769 del ejercicio 2012, n.º 93769 del ejercicio 2013 y n.º 93769 del ejercicio 2014. Expediente 1041/2014.
 - Ludwing Hensin Lovera Hinojoza, con NIF X7059386L, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 1821/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 105052 del ejercicio 2009, n.º 105052 del ejercicio 2010, n.º 105052 del ejercicio 2011, n.º 105052 del ejercicio 2012, n.º 105052 del ejercicio 2013 y n.º 105052 del ejercicio 2014. Expediente 1042/2014.

- Daniela Carina Lucero, con NIF X4523933V, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 1822/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 27353 del ejercicio 2008, n.º 92448 del ejercicio 2009, n.º 92448 del ejercicio 2010, n.º 92448 del ejercicio 2011, n.º 92448 del ejercicio 2012, n.º 92448 del ejercicio 2013 y n.º 92448 del ejercicio 2014. Expediente 1043/2014.
- Ionel Lupsescu, con NIF X7722936L, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011 y 2012 n.º 1823/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 27420 del ejercicio 2008, n.º 98683 del ejercicio 2009, n.º 98683 del ejercicio 2010, n.º 98683 del ejercicio 2011 y n.º 98683 del ejercicio 2012. Expediente 1044/2014.
- Nicolae Oprea, con NIF X8518881A, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n.º 1824/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 121683 del ejercicio 2011. Expediente 1045/2014.
- Maamar Medjadji, con NIF Y0108123Z, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 1826/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 121646 del ejercicio 2011, n.º 121646 del ejercicio 2012, n.º 121646 del ejercicio 2013 y n.º 121646 del ejercicio 2014. Expediente 1047/2014.
- Anacleto Ambite Canora, con NIF 02958840M, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2013 y 2014 n.º 1880/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 119845 del ejercicio 2013 y n.º 119845 del ejercicio 2014. Expediente 1050/2014.
- Mayra Guadalupe López Salvatierra, con NIF 03221279Z, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 1886/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 126735 del ejercicio 2012, n.º 126735 del ejercicio 2013 y n.º 126735 del ejercicio 2014. Expediente 1056/2014.
- Ionel Lupsescu, con NIF X7722936L, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 1892/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 126785 del ejercicio 2012, n.º 126785 del ejercicio 2013 y n.º 126785 del ejercicio 2014. Expediente 1062/2014.
- Andrés de Luz Rebollo, con NIF 32434559M, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 1893/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 123736 del ejercicio 2012, n.º 123736 del ejercicio 2013 y n.º 123736 del ejercicio 2014. Expediente 1063/2014.
- Brahim Majidi, con NIF X8777295N, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 1895/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 127840 del ejercicio 2012. Expediente 1065/2014
- Brahim Majidi, con NIF X8777295N, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 1896/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 125724 del ejercicio 2012, n.º 125724 del ejercicio 2013 y n.º 125724 del ejercicio 2014. Expediente 1066/2014.
- Moisés María Augusto, con NIF 03118477E, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 1904/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 124133 del ejercicio 2012, n.º 124133 del ejercicio 2013 y n.º 124133 del ejercicio 2014. Expediente 1075/2014.
- Ana María Mariscu, con NIF X5769660H, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 1879/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 126455 del ejercicio 2012. Expediente 1076/2014.
- Concepción Martín Hernández, con NIF 29078854T, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 1906/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 126191 del ejercicio 2012, n.º 126191 del ejercicio 2013 y n.º 126191 del ejercicio 2014. Expediente 1078/2014.
- Ana María Mariscu, con NIF X5769660H, notificación anulación liquidación en recibo n.º 126455 del ejercicio 2013 y n.º 126455 del ejercicio 2014 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Expediente 1084/2014.

Deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, calle Doctor Mayoral, 4, primera planta.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guadalajara, 25 de agosto de 2014.– El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

3216

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares****ANUNCIO DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 5 DE AGOSTO DE 2014, POR EL QUE SE ACUERDA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL EXPEDIENTE DE LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE ROPA USADA

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de sesión celebrada en fecha 22 de abril

de 2014, se aprobó el Pliego de cláusulas administrativas, el Pliego de prescripciones técnicas y el expediente de contratación para otorgar la autorización del uso común especial de dominio público para la colocación de contenedores de ropa usada, en régimen de pública concurrencia, y tramitación ordinaria, no estableciéndose canon a abonar al Ayuntamiento.

Resultando que durante el plazo de quince días naturales a contar desde el 5 de mayo de 2014, fecha de la publicación del anuncio de licitación en el BOP de Guadalajara, concurrieron las siguientes empresas licitadoras:

| N.º ORDEN | LICITADOR | DOMICILIO SOCIAL | CP Y LOCALIDAD | PROVINCIA |
|-----------|------------------------------------|---|----------------------------|-----------|
| 1 | FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO | POL. IND. L'AMETLLA PARK, C/ AIGUAFREDA, 12 | 08480 L'AMETLLA DEL VALLÉS | BARCELONA |
| 2 | RECUPERACIONES OASIS, S.L. | C/ BRONCE, N.º 30 | 28950 MORALEJA DE ENMEDIO | MADRID |
| 3 | EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L. | CRTA. DE CÓRDOBA, KM. 428 | 18230 ATARFE | GRANADA |

Resultando que la Mesa de contratación procede, a puerta cerrada, a la apertura de los sobres A que hacen referencia a la documentación administrativa otorgando plazo a las tres presentadas para subsanación deficiencias detectadas.

Resultando que la Mesa de contratación, a puerta cerrada, revisa la documentación presentada por las tres empresas requeridas para la subsanación de las deficiencias de la documentación administrativa, comprobando que dos de las empresas subsanan lo requerido y que una de ellas, RECUPERACIONES OASIS, S.L. no subsana debidamente la documentación, en concreto lo siguiente:

- Acreditación de la solvencia técnica y profesional (punto 12 pliego de cláusulas).
- Certificado CE del fabricante de los contenedores (punto 15.f) pliego de cláusulas).
- Autorización como gestor de residuos no peligroso, sellado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (punto 15.g) pliego de cláusulas).

Resultando que la Mesa de contratación, en sesión de fecha 25 de junio, procede a la apertura de los sobres B de las dos empresas admitidas a la licitación, FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO y EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L., entregándose los resultados a los Servicios técnicos municipales para su posterior estudio y valoración,

según los criterios y la ponderación establecidos en el pliego.

Resultando que con fecha 31 de julio de 2014, se informa por la Ingeniera Técnica Industrial Municipal, María Barrio Lores lo siguiente:

«Proposiciones admitidas.

Se va a valorar las proposiciones, sobre B, de las dos empresas: HUMANA y EAST WEST según los criterios que se han indicado en el apartado 16, del pliego de cláusulas administrativas de la licitación arriba indicado.

Evaluación de las ofertas-sobre B:

Revisada la proposición, sobre B, de la empresa HUMANA se informa que dicha empresa propone, en el apartado 3 de su propuesta, la instalación de 15 contenedores con la posibilidad de mantener los contenedores en los emplazamientos actuales. Por lo tanto, dicha propuesta incumple el apartado 2 del pliego de condiciones técnicas de esta licitación, en la cual se exige la instalación de 18 contenedores y las ubicaciones exactas de los mismos.

En consecuencia, solo quedaría como válida la proposición, sobre B, de EAST WEAST, en relación a la valoración de este técnico.».

Resultando que con fecha 31 de julio de 2014, se informa por el lo siguiente:

«Informe técnico: Cumplimiento de las condiciones sociales, medioambientales y solidarias.

LICITACIÓN PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE ROPA USADA, EN RÉGIMEN DE PÚBLICA CONCURRENCIA.

A continuación, se evalúa el grado de cumplimiento de los requisitos técnicos que hacen referencia a las condiciones sociales, medioambientales y solidarias definidas en el pliego por parte de las propuestas recibidas.

EAST-WEST

- 7.-EXIGENCIA DE CARÁCTER PEDAGÓGICO:

- *“La empresa adjudicataria tendrá que realizar en los centros educativos charlas sobre reciclado y cuidado medioambiental, en las cuales también explicarán los proyectos solidarios que realiza la empresa adjudicataria con este servicio”.*

En la documentación presentada no aparece ninguna actividad informativa a realizar en los centros educativos sobre los proyectos solidarios vinculados a este servicio de recogida de ropa. Solo se planifica la realización de actividades de concienciación sobre la necesidad del reciclaje (taller de marionetas y entrega de coloreables y pasatiempos). Por tanto, no cumple con una de las exigencias de este punto.

- *“Exposición anual en la que se muestren las acciones finales del proyecto solidario”.*

No existen referencias en la documentación presentada sobre el cumplimiento de esta exigencia.

- 9.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- *“Destino y tratamiento de la ropa usada”.* No se acredita documentalmente el destino ni el tratamiento final de la ropa recogida. La información presentada establece como último destino del material recogido el envío a distintos países de Europa, África, Asia y Sudamérica, sin especificar el tratamiento final de la cadena de operaciones de acopio, tratamiento y transporte de la ropa una vez que llega a estos puntos. Por lo tanto, no es posible evaluar el destino final del material recogido (no justifica si la ropa es entregada a ONGs, cedida a entidades o vendida).
- *“Indicación de políticas sociales y ambientales que practican”.* No se presenta documentación acreditativa de las políticas ambientales que practican. La propuesta se limita a enumerar una serie de actividades de concienciación o colaboración (plantación de árboles) a realizar en el municipio si fuera la adjudicataria.

La información que se aporta para justificar el destino y tratamiento de la ropa recogida pone

de manifiesto una huella ecológica elevada que no contribuye a unas políticas ambientales sensibles con el calentamiento global del planeta. Esto es debido al transporte que sufre el material desde que se recoge en los contenedores a pie de calle, su traslado hasta las naves de Mérida y Ciempozuelos, el envío bien a Alemania o bien a Turquía para su clasificación y reciclado, y por último, su embalaje y nuevo traslado a distintos países de Europa, África, Asia y Sudamérica.

- 12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS MEMORIAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN:

- *“Acciones de carácter social”.* EAST WEST justifica parte de su labor solidaria aportando certificados de colaboración con asociaciones benéficas. En el caso de la Asamblea Local Andújar de Cruz Roja Española, expone que EAST WEST es una empresa que colabora gratuitamente en la gestión de productos textiles, desplazándose hasta la sede para recoger aquella cantidad de ropa donada que no está en condiciones necesarias para el digno uso de las personas usuarias. Es decir, recoge materia prima que supuestamente incorpora a su cadena productiva, por lo que no queda justificada la acción de carácter social que realiza con dicha entidad.

Las restantes cartas de apoyo (Cáritas Interparroquial de Alcaudete, Cáritas M.^a Auxiliadora de Arcos de la Frontera, Cruz Roja Española -Of. Local Marbella- y Centro Municipal de Acogida del Ayuntamiento de Almería) no especifican las acciones de carácter social en las que colabora EAST WEST.

Con la documentación obrante en el expediente no es posible determinar si existe un fin solidario.

HUMANA-FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO

- 9.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- *“Destino y tratamiento de la ropa usada”.* No se acredita documentalmente el destino ni el tratamiento final de la ropa recogida. La información presentada establece los siguientes porcentajes según su finalidad:

1.- 12% Venta en tiendas Humana.

2.- 48% Venta a pequeños comerciantes de África. Supone casi la mitad de la ropa recogida y sin embargo, no se aporta más información al respecto.

La venta de ropa a comerciantes de África conlleva grandes riesgos entre los que destaca la destrucción del comercio textil local al no ser capaz de competir con unos precios bajos de prendas ya confeccionadas. Además contribuye a la pérdida de costumbres y hábitos tradicionales, como la extinción de su propia indumentaria. A esto hay que añadir el elevado coste económico y la

huella de carbono producidos por su transporte a ese continente.

3.- 3% Reciclaje.

4.- 8% Centro tratamiento de residuos.

5.- El gráfico titulado: “¿Qué hacemos con la ropa?” que se aporta para justificar el destino y tratamiento de la ropa recogida, como quinto destino indica: “la ropa que no tenemos capacidad de clasificar la vendemos directamente a otras empresas de reciclado”. Sin embargo, no aparece el porcentaje que representa esta opción, ni tampoco queda definido lo que significa “ropa que no tenemos la capacidad de clasificar”.

En este mismo gráfico se mencionan tres plantas de reciclaje donde se envía la ropa, pero no se ofrece más información sobre las mismas (ubicación, volumen de ropa que gestiona cada una, ...).

- “Indicación de políticas sociales y ambientales que practican”. La documentación que se aporta es insuficiente para evaluar las políticas sociales y ambientales.

- OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- Porcentaje de ropa que se cede a una ONG: según el punto 11 de la documentación presentada, “será la totalidad de la ropa aprovechable, la que se cederá a una ONG”. Esta afirmación entra en conflicto con lo apuntado en el gráfico del apartado 6 (gestión y transporte del residuo), ya que el 48% de la ropa en buen estado la venden a pequeños comerciantes de África, por lo que no se puede considerar esta venta como una cesión a una ONG. Por lo tanto, existen dudas sobre la veracidad de este compromiso.

Además, especifican que esa cantidad de ropa y calzado aprovechable que se cede a una ONG es, aproximadamente, 60 T, pero no indican la cantidad total de la que se parte, ni el horizonte temporal de dicha cantidad (se desconoce si son 60 T al año).

- Recursos económicos obtenidos: Según la información del expediente presentado por HUMANA los recursos económicos obtenidos de destinan a la financiación de proyectos de Cooperación al Desarrollo, pero al margen de esta afirmación no presentan ningún documento que acredite este aspecto.
- Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo: el escrito de la AECl fechado en septiembre de 2007 que se adjunta para justificar esta condición, se refiere a la Fundación Pueblo para Pueblo, mientras que la propuesta de prestación del servicio de contenedores de recogida de ropa usada recibida corresponde a HUMANA-Fundación Pueblo para Pueblo. No aportan documentación suficiente para justificar si se trata o no de la misma organización y si, en caso afirmativo, existe un

reconocimiento actual por parte de la AECl de estar incluida en el registro de ONGDS.

Por lo tanto, con la documentación obrante en el expediente no es posible determinar si existe un fin solidario».

Resultando que la Mesa de contratación, en sesión de fecha 31 de julio, se reúne para dar cuenta de los informes técnicos emitidos por la Ingeniera Técnica Industrial municipal, D.ª María Barrio Lores y por la Técnica de Agenda 21 D.ª Imelda Fernández Sánchez, y en base a los mismos, la mesa acuerda proponer al órgano de contratación declarar desierto el procedimiento de referencia, al no existir ninguna proposición que sea admisible de acuerdo con lo indicado en los informes técnicos emitidos, todo ello de conformidad con lo que prevé el punto 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a “sensu contrario”, que establece que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

De conformidad con la referida propuesta, la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir la proposición presentada por RECUPERACIONES OASIS, S.L., por no haber acreditado la solvencia técnica y profesional (punto 12 pliego de cláusulas), no haber presentado el Certificado CE del fabricante de los contenedores (punto 15.f) pliego de cláusulas), y no haber presentado la autorización como gestor de residuos no peligroso, sellado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (punto 15.g), exigidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento para otorgar la autorización del uso común especial de dominio público para la colocación de contenedores de ropa usada, en régimen de pública concurrencia, y tramitación ordinaria, al no existir ninguna proposición que sea admisible de acuerdo con lo indicado en los informes técnicos emitidos.

En Azuqueca de Henares a 19 de agosto de 2014.-
El 2.º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3213

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

La Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el 13 de agosto de 2014, acordó la adjudicación del

Contrato de las obras de renovación de la red de distribución de agua potable en Avenida de la Paz, por procedimiento abierto, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato:* Obras.
- b) *Descripción del objeto:* Obras de renovación de la red de distribución de agua potable en Avenida de la Paz.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) *Tramitación:* Urgente.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* BOP de Guadalajara n.º 74 de fecha 20 de junio de 2014.

4. Precio de licitación: El presupuesto base de licitación de las obras asciende a la cantidad de 120.210,76 € (ciento veinte mil doscientos diez euros con setenta y seis céntimos), más 25.244,26 € de IVA (veinticinco mil doscientos cuarenta y cuatro euros con veintiséis céntimos).

5. Adjudicación:

- a) *Fecha:* 13 de agosto de 2014.
- b) *Adjudicataria:* SERANCO, S.A.
- c) *Nacionalidad:* Española.
- d) *Precio de adjudicación:* 77.150,00 € (setenta y siete mil ciento cincuenta euros) y 16.201,50 € (dieciséis mil doscientos un euro con cincuenta céntimos).
- e) *Plazo de ejecución de la obra:* Un mes y medio.

En Azuqueca de Henares a 18 de agosto de 2014.– El 2.º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3214

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de agosto de 2014, acordó la adjudicación

del Contrato del suministro e instalación de juegos infantiles en varias zonas de Azuqueca de Henares, por procedimiento abierto, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato:* Suministros.
- b) *Descripción del objeto:* Suministro e instalación de juegos infantiles en varias zonas de Azuqueca de Henares.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* BOP de Guadalajara n.º 68 de fecha 6 de junio de 2014.

4. Precio de licitación: 196.152,86 € (IVA incluido). Importe desglosado en 162.109,80 € más 34.043,06 €.

5. Adjudicación:

- a) *Fecha:* 13 de agosto de 2014.
- b) *Adjudicataria:* MOYCOSA, S.A.
- c) *Nacionalidad:* Española.
- d) *Precio de adjudicación:* 136.172,24 € más 28.596,17 €.

En Azuqueca de Henares a 18 de agosto de febrero de 2014.– El 2.º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3215

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

Por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2014, se resolvió la adjudicación del contrato de las obras de Ejecución de Campa y Taludes entre el Parque de la Quebradilla y la Avenida del Sur de Azuqueca de Henares, por procedimiento negociado sin publicidad, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Junta de Gobierno local.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato*: Obras.
- b) *Descripción del objeto*: Obras de Ejecución de Campa y Taludes entre el Parque de la Quebradilla y la Avenida del Sur de Azuqueca de Henares.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) *Tramitación*: Ordinaria.
- b) *Procedimiento*: Abierto.

4. Precio de licitación: 117.127,79 euros (IVA incluido). Importe desglosado en 96.799,83 euros más 20.327,96 euros de IVA.

5. Adjudicación:

- a) *Fecha*: Decreto de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2014.
- b) *Adjudicatario*: Construcciones Enrique Jiménez Murillo, S.L.
- c) *Nacionalidad*: Española.
- d) *Precio de adjudicación*: 57.622,77€ más 12.100,78€ de IVA.

En Azuqueca de Henares a 18 de agosto de 2014.– El 2.º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3145

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA

Doña Sandra Yagüe Sabido, la 1.ª Teniente de Alcalde Decreto 349-S de Azuqueca:

Hago saber: Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que se relacionan, y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común se procede a la emisión de este edicto.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.1 bis y 81.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone como titular del vehículo denunciado, de un plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, para identificar al conductor responsable de la presunta infracción indicando el nombre, domicilio y DNI y presentar copia de la autorización administrativa que habilite a la persona identificada para conducir en España. Este documento se sustituirá por la copia del contrato de arrendamiento suscrito, si se tratase de empresas de alquiler sin conductor.

En el caso de que el titular, arrendatario o conductor habitual no indicase quien es el conductor responsable de la infracción, se entenderá que asume la responsabilidad de la infracción en los supuestos señalados en el artículo 69 RDL 339/1990. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la apertura de un expediente sancionador por no proceder a tal identificación y se le sancionará como autor de infracción muy grave con una multa equivalente al doble o el triple, según su gravedad, de la prevista para la infracción originaria (artículo 67.2 RDL 339/1990).

INICIACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto RDL 339/1990, se le comunica que con esta notificación de denuncia, queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador.

INSTRUCCIÓN:

Se le concede el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, quedando enterado que de las mismas se dará traslado al agente actuante para que emita su informe en el plazo de quince días.

PLAZO DE PAGO: El importe de la multa, con reducción del 50%, se puede pagar durante los 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente, notificación. Esta bonificación del 50%, no es aplicable a las infracciones comprendidas en los artículos 65.5 h), 65.5 j) y 65.6 del RDL 339/1990. (art. 79 RDL 339/1990).

El abono del importe de la multa en el plazo indicado anteriormente implica la renuncia a formular alegaciones, la firmeza de la sanción en vía administrativa y la detracción de puntos, en su caso, desde el día siguiente a aquel en que se realice el pago (artículo 80 RDL 339/1990).

De no efectuar alegaciones ni hacer ni abonar el importe de la multa en el plazo indicado en la denuncia, si se trata de las infracciones contenidas en el

artículo 81.5 RDL 339/1990, surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, es decir, se tendrá por concluido el expediente sin necesidad de dictar resolución expresa y se podrá ejecutar la sanción transcurridos treinta días naturales desde la notificación de esta denuncia. Para el resto de infracciones, se dictará resolución expresa que, una vez notificada, podrá ser ejecutada a partir del día siguiente al de dicha notificación (artículo 82.1 RDL 339/1990).

En el caso de que la infracción lleve aparejada la pérdida de puntos, estos se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es.

En Azuqueca de Henares a 11 de agosto de 2014.- La 1.ª Teniente de Alcalde Decreto 349-S, Sandra Yagüe Sabido.

| N.º EXPTE. | DENUNCIADO | NIF/CIF | LUGAR DE LA INFRACCIÓN | MATRÍCULA | FECHA INFRACCIÓN |
|------------|--------------------------------|------------|--------------------------------|--------------|------------------|
| 2014000285 | ORDEN DE LA*DIJS, SERGIO | 7252359-E | AV FLORENTINO GARCIA BONILLA 0 | -002239-FLT | 10/05/2014 17:30 |
| 2014000309 | BRAGAU, IONUT GEORGIAN | X5498564-T | CL ERMITA (LA) 0 | -007096-FFS | 17/05/2014 19:06 |
| 2014000360 | BOJA, FLORIN | X5712366-V | CL RIO JARAMA 0 | M -006501-XS | 28/05/2014 20:25 |
| 2014000364 | ANGELOVA, MERI SASHEVA | X6217306-S | AV AGRICULTOR (DEL) 0 | -003346-BPC | 13/06/2014 20:16 |
| 2014000379 | DOMINGO*GARCIA PATRON, LORENZO | 52534674-Y | AV AGRICULTOR (DEL) 4 | -000432-DVY | 24/06/2014 12:45 |
| 2014000389 | OSADOLOR, JOHN | X3725839-T | CL AZUCENA 17 | M -004366-LS | 02/07/2014 8:50 |

3202

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 7 de agosto de 2013, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/1914, sobre concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería afectado, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

| Aplicación Presupuestaria | | Descripción | Euros |
|---------------------------|-----|--|---------------------|
| 161 | 619 | Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general | 197.500,00 € |
| | | TOTAL | 197.500,00 € |

Presupuesto de ingresos

| Concepto | Descripción | Euros |
|----------|--|-----------------------|
| 870.10 | Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada | 197.500,00 € |
| | | TOTAL INGRESOS |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cabanillas del Campo a 26 de agosto de 2014.- El Alcalde, por delegación el 2.º Tte. Alcalde,

en virtud de Decreto de 05/08/2014, Julián Rodríguez Henche.

3209

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Campisábalos

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio 2014, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 20 de agosto de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.
2. *Lugar de presentación:* Registro General.
3. *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en pleno.

En Campisábalos a 21 de agosto de 2014.— El Alcalde, Pedro José María de Pablo Ricote.

3218

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cogolludo

ANUNCIO

Don Jaime de Frías Redondo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cogolludo (Guadalajara).

Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido por los artículos 44, 1 y 2, y 47 del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con la delegación de funciones a favor del Teniente de Alcalde en casos de ausencia, enfermedad o impedimento, y debiendo ausentarme del Municipio durante los días 24 al 28 de agosto del presente año, por medio del presente.

DECRETO

PRIMERO.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cogolludo, D. Jesús-Ángel Duce Aragüés la totalidad de las funciones que me corresponden como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cogolludo, durante el período comprendido entre los días 24 y 28 de agosto de 2014, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Ordenar que dicha delegación se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, produciendo, no obstante, efectos desde el día posterior a la fecha de este decreto.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera reunión que se celebre.

En Cogolludo a 22 de agosto de 2014.— El Alcalde, Jaime Javier de Frías Redondo.

3220

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos provisionales de este Ayuntamiento de fecha 30 de junio de 2014, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de julio de 2014, n.º 84, sobre imposición de la Tasa por la prestación de servicio de escuela infantil municipal y la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en el anexo, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Yebes a 26 de agosto de 2014.— El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de

la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por servicio de escuela infantil municipal.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación de los servicios asistenciales propios de la escuela infantil municipal, especificados en el artículo 7.º de la presente ordenanza.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

1.- Serán sujetos pasivos contribuyentes, los padres, tutores y representantes legales de los alumnos/as que sean usuarios de los servicios o actividades, prestados por la escuela infantil municipal de Yebes.

2.- La admisión, asistencia y permanencia en la escuela infantil municipal implica la aceptación de lo establecido en la Ordenanza Reguladora del procedimiento de admisión y funcionamiento de la escuela infantil municipal de Yebes y de los artículos de esta Ordenanza.

Artículo 4. Responsables.

La responsabilidad tributaria se determinará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Beneficios fiscales.

En el supuesto de que el servicio sea utilizado por varios hermanos, el segundo y siguientes hermanos tendrán derecho a una bonificación del 25% del importe de la tasa mensual.

Artículo 6. Periodo impositivo y devengo.

1.- El periodo impositivo para la tarifa correspondiente a la cuota de inscripción será el mes de junio de cada año, cuando se produzca la reserva de plaza, devengándose la tasa y produciéndose en nacimiento de la obligación tributaria, una vez sea publicada la lista de niños/as admitidos/as por el Ayuntamiento.

El concepto de cuota de inscripción incluirá el de material escolar al que dé derecho la misma.

En el caso de usuarios, cuya incorporación se realizare una vez comenzada la prestación del servicio, la cuota de inscripción se devengará en el momento de presentar la correspondiente solicitud de admisión al centro y deberá ser abonada antes del día en que se produzca el ingreso en el mismo.

2.- Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir para las tarifas A) o B) de la tasa por la prestación del servicio mensual, el primer día del periodo impositivo, entre los meses de septiembre y junio, que junto al mes de julio conforman el curso anual de la escuela infantil.

El periodo impositivo coincide con el mes natural excepto en el caso de usuarios cuya alta se realizare una vez comenzada la prestación del servicio, de-

vengándose la tasa y siendo abonada en el día en que se produzca el ingreso en el mismo.

3.- El primer día del mes de julio del ejercicio en que se realiza la matrícula, se devengará como cuota anticipada, la tarifa correspondiente a la estancia del mes de julio del año siguiente (como último mes que integra el curso), de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza reguladora del procedimiento de admisión y funcionamiento de la escuela infantil del Municipio de Yebes, la cual será abonada entre los días 1 y 7 de ese mes, procediéndose, en su caso, por el Ayuntamiento al cobro de dichas tarifas en la cuenta de la entidad declarada por el interesado en su solicitud.

En el caso de usuarios, cuya incorporación se realizare una vez comenzada la prestación del servicio, la cuota del mes de julio, igualmente se devengará como cuota anticipada, en el momento de presentar la correspondiente solicitud de admisión al Centro y deberá ser abonada antes del día en que se produzca el ingreso en el mismo.

4.- El abono por los usuarios de las tarifas mensuales A) o B) por estancia se realizará entre el día 1 y el 7 de cada mes, procediéndose, en su caso, por el Ayuntamiento al cobro de dichas tarifas igualmente en la cuenta de la entidad bancaria declarada por el interesado en su solicitud. El impago de las referidas tarifas durante dos meses seguidos o tres acumulados, a lo largo del curso, dará lugar a la baja del niño o niña en el Centro, en los términos establecidos en la letra d) del artículo 11 de la Ordenanza Reguladora del procedimiento de admisión y funcionamiento de la escuela infantil del Municipio de Yebes.

5.- Las tarifas correspondientes a estancias semanales establecidas en las letras G) y H) de la presente ordenanza, se devengarán con la presentación de las solicitudes por los interesados, que serán admitidas siempre y cuando existan plazas vacantes en el centro, y se liquidarán en forma de autoliquidación, cuyo modelo será facilitado por el Ayuntamiento de Yebes.

6.- Las posibles bajas en el centro deberán ser comunicadas por escrito al Ayuntamiento antes del día 20 del mes anterior al que se produzcan, de otra manera se mantendrá el alta, devengándose la tasa mensual correspondiente.

7.- La falta de asistencia de los niños/as no será tenida en cuenta en el devengo de la tarifa mensual de la tasa.

Artículo 7. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

A) Plaza de jornada completa (estancia de 8 horas, incluido servicio de comedor): 250,00 euros/mes.

B) Plaza de media jornada (estancia de 4 horas, no incluido servicio de comedor): 160,00 euros/mes.

C) Estancia de más de 8 horas: Plus de 45,00 euros por cada hora mensualmente solicitada, que exceda de las 8 horas de estancia en el centro que conforman la jornada completa.

D) Servicio de comedor aislados:

- a) Desayuno: 1,80 euros.
- b) Comida: 4,50 euros.
- c) Merienda: 1,80 euros.

E) Estancias extras: 4,50 euros/hora extra.

Esta cuota se aplicara a los niños que necesiten estar en el centro de forma coyuntural más horas de la jornada prevista.

F) Cuota inscripción: 50,00 euros.

Esta cuota se devengará de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de esta Ordenanza, naciendo la obligación de contribuir para las cuotas de devengo, una vez sea publicada la lista de admitidos por el Ayuntamiento y será abonada en un solo pago.

G) Estancia semanal en jornada completa (estancia de 8 horas, incluido el servicio de comedor): 81,00 euros/semanales.

H) Estancia semanal en media jornada (estancia de 4 horas, no incluido el servicio de comedor): 52,00 euros/semanales.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 30 de junio de 2014, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3221

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza reguladora del Funcionamiento de la escuela infantil municipal del Ayuntamiento de Yebes, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de

dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Yebes.

ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL DEL MUNICIPIO DE YEBES

Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente normativa será de aplicación en la escuela infantil del Municipio de Yebes, junto a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de dicho centro.

La asistencia y permanencia en la escuela infantil impone la aceptación de esta ordenanza y de la normativa contenida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

Artículo 2.- OBJETO.

La presente ordenanza tiene por objeto regular el funcionamiento y el sistema de acceso, estancia y las causas de baja en la escuela infantil de titularidad municipal, que atiende a niños y niñas de entre 0 y 3 años.

Artículo 3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

1.- Pueden solicitar la admisión en la escuela infantil los padres y las madres, tutores o guardadores de los niños y niñas, nacidos con anterioridad al 1 de junio del ejercicio que se encuentre en curso (en caso de no nacido en la fecha de solicitud, se adjuntará certificado médico de posible fecha de parto), y que no hayan cumplido los tres años a 31 de diciembre del año en que se solicite la plaza, que pertenezcan a unidades familiares cuyos miembros se encuentren todos ellos empadronados en el Municipio de Yebes con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de solicitud.

2.- No obstante lo previsto en el punto anterior, los padres y las madres, tutores o guardadores de los niños y niñas, que no cumplan las condiciones citadas de empadronamiento, podrán solicitar la admisión en el centro, y accederán a las plazas que no fueran cubiertas, así como en la lista de espera para posibles plazas disponibles.

Artículo 4.- UNIDAD FAMILIAR.

1.- A los efectos de la presente ordenanza, se considerará unidad familiar la formada por una sola persona, o, en su caso, por dos o más que, conviviendo en un mismo marco físico estén vinculadas, por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción, acogimiento familiar, o por parentesco de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad.

2.- Asimismo tendrán esta consideración, las personas con cargas familiares que hubieran formado una unidad familiar independiente de la unidad familiar de origen, y se incorporaran a esta por una situación de necesidad, así como cuando el progenitor a cuyo único cargo esté el/la menor no hubiera abandonado su unidad familiar de origen por razones de necesidad.

3.- No tendrá la consideración de unidad familiar, la convivencia por situaciones derivadas de procesos educativos y formativos o la que se fundamente en razones de conveniencia, entendiéndose por tal aquellas que contra las presunciones legales se organiza con el fin de obtener la prestación del servicio.

Artículo 5.- RESERVA DE PLAZA.

1.- Del 1 al 30 de abril del año en curso los padres y las madres, tutores o guardadores de los niños y niñas ya matriculados en el centro, cuyos miembros de la unidad familiar, que mantengan las condiciones de empadronamiento y que deseen la renovación de la plaza para el curso siguiente, podrán presentar en el Registro del Ayuntamiento en horario de oficina o en el propio centro, solicitud en modelo oficial (Anexo I).

Los/as niños/as que no cumplan las citadas condiciones y deseen permanecer en el centro deberán solicitar plaza de nuevo ingreso.

2.- No podrá renovarse plaza para los/as niños/as que hasta el momento de formalizar la reserva mantengan mensualidades impagadas, salvo causa expresamente justificada, ni para aquellos que cumplan tres años en el año natural al que se refiera la reserva de plaza, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2 de la presente ordenanza.

Artículo 6.- SOLICITUDES DE NUEVO INGRESO.

1.- A partir del 1 de mayo del año en curso y hasta el 31 de dicho mes, o el siguiente día hábil a efectos de horario al público de las oficinas del Ayuntamiento, en el caso de que este fuera sábado o festivo (ambos inclusive), quedará abierto el plazo de solicitudes de nuevo ingreso durante dicho período. Dichas solicitudes se ajustarán al modelo del Anexo II de esta ordenanza, cuyo impreso será facilitado en el Registro del Ayuntamiento.

2.- Las solicitudes se entregarán debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación establecida en el artículo séptimo de la presente Ordenanza. No se recogerán solicitudes en las que no se acompañe la documentación imprescindible según dicho artículo séptimo, junto con copia del pago realizado de la tarifa establecida en el artículo 7.º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa en concepto de cuota de inscripción.

Si el/la solicitante deseara conservar el resguardo de la solicitud realizada deberá aportar fotocopia de esta una vez rellenada junto con el original.

Artículo 7.- DOCUMENTACIÓN DE NUEVO INGRESO.

1.- Las solicitudes de nuevo ingreso deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentación general:

- Solicitud de plaza, en la que se especifique el tipo de jornada (8 h o 4 horas)
- Fotocopia del DNI de padres/madres, tutores y/o guardadores.
- Fotocopia del Libro de Familia completo.
- En caso de que se espere el nacimiento de un/a hijo/ con posterioridad al 1 de junio del año en curso, y se desee plaza para empezar el curso en septiembre, deberá aportarse certificado médico que determine de forma aproximada la fecha de nacimiento.

b) Documentación complementaria:

- Fotocopia del Título de Familia Numerosa en vigor (si procede).
- Certificado de vivencia para familias de parto múltiple (si procede).
- Fotocopia completa de la última Declaración de la Renta presentada, y de las declaraciones complementarias si las hubiere, de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de las últimas tres nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.
- Certificado de empresa en el que conste la fecha de inicio de contrato, la duración y el horario de trabajo.
- Los/as trabajadores/as autónomos presentarán fotocopia del último ingreso en cuenta efectuado.
- Los/as trabajadores/as autónomos presentarán los tres últimos justificantes de pago de autónomos.
- En caso de desempleo, certificado en el que se haga constar la tarjeta de demandante de empleo en vigor y la prestación que se perciba, expedido por el órgano competente.
- En el caso de niñas y de niños con necesidades educativas especiales, informe del equipo técnico y calificación de minusvalía, expedido por el órgano competente.
- Otros documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que por baremo sean susceptibles de puntuación (certificado de trabajo, enfermedad grave, minusvalía, etc.)

2.- En el caso de trabajadores/as por cuenta ajena, se establecerá la media de los ingresos líquidos que figuren en las tres nóminas presentadas, multiplicándose su resultado por cuatro, o por cuatro cincuenta, en el caso de que esté incluido el porcentaje relativo a paga extra, con el fin de establecerse una aproximación a la renta anual familiar.

3.- En caso de trabajadores/as autónomos se elevarán al año los rendimientos declarados en el pago del ingreso a cuenta efectuado.

4.- Los anteriores ingresos o rendimientos se incrementarán con cualesquiera otros que pudieran tener los miembros de la unidad familiar.

5.- Al resultado obtenido se le aplicará la siguiente tabla según el intervalo en que esté comprendida la cantidad resultante, correspondiéndole los siguientes puntos:

| | |
|---|---|
| - Hasta el 33,30% del IPREM: | 7 |
| - Del 33,31% hasta el 45,00% del IPREM: | 6 |
| - Del 45,01% hasta el 60,00% del IPREM: | 5 |
| - Del 60,01% hasta el 80,00% del IPREM: | 4 |
| - Del 80,01% hasta el 100,00% del IPREM: | 2 |
| - Del 100,01% hasta el 120,00% del IPREM: | 1 |
| - A partir del 120,01% del IPREM: | 0 |

Artículo 8.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1.- Los criterios de selección serán los establecidos en el baremo que figura en el Anexo III.

2.- En el mes de junio se procederá a la publicación de la relación definitiva de niños/as admitidos/as, con indicación de la puntuación obtenida, y grupo de edad al que se adscribe, conforme al baremo que figura en el Anexo III de esta Ordenanza, así como de la lista de espera que se elaborará con los mismos criterios y por grupos de edades y dentro de cada uno por riguroso orden de puntuación, para cubrir las vacantes que pudieran producirse a lo largo del año.

Ambas listas se expondrán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en la propia escuela infantil.

3.- En el caso de que sean admitidos la totalidad de los/as niños/as para los cuales se haya solicitado plaza en el centro, será publicada la referida relación de admitidos/as sin que se establezca puntuación expresa alguna.

4.- La lista de espera tendrá vigencia hasta el momento de iniciarse el período de reserva de plaza de la convocatoria del año siguiente.

Artículo 9.- FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA.

1.- Los padres/madres, tutores o guardadores de los menores admitidos tendrán un plazo para formalizar la matrícula que comprenderá hasta finales del mes de junio, para lo cual tendrán que presentar en las oficinas del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Justificante del pago de la cuota de inscripción.
- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.

- Cartilla de salud materno-infantil debidamente cumplimentada o en su defecto, informe médico actualizado en el que se haga constar que el niño no padece enfermedad infecto-contagiosa que impida su integración en el centro, y en el que se indique si padece cualquier otra enfermedad.

- Cartilla de vacunaciones obligatorias según grupo de edad.

- Cuatro fotografías tamaño carnet del niño.

En el caso de los menores que accedan a la plaza con posterioridad al 1 de septiembre deberán aportar esta documentación dentro de los 10 días naturales siguientes al que se les haya comunicado la vacante, y en ningún caso se podrá incorporar al centro sin ella.

2.- La no formalización de la matrícula en el período marcado, implica la renuncia a la plaza, encontrándose esta a disposición del Ayuntamiento para el llamamiento del niño/a que corresponda en el orden establecido por la lista de espera.

Artículo 10.- DEPÓSITO ANTICIPADO DE LA TARIFA POR LA CUOTA DE ESTANCIA DEL MES DE JULIO.

El curso de la escuela infantil comprende la totalidad de meses de septiembre de un ejercicio hasta julio del siguiente. Una vez finalice el período de admisión de solicitudes, el Ayuntamiento y la persona encargada del Centro configurarán el número de grupos que puedan establecerse, conforme al número de plazas solicitadas.

La admisión de los/as niños/as con la tarifa mensual en el curso completo, conlleva, por lo tanto, que se dimensionen los recursos de medios materiales y humanos destinados al centro para cada temporada, por ello, conforme lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora, la admisión en el centro acarrea el devengo anticipado de la tarifa correspondiente al régimen de jornada solicitado del mes de julio del curso por el que se obtiene la plaza, cuyo abono, asimismo debe ser realizado en el mes de julio del año inmediatamente anterior.

Dicha cuota anticipada, asimismo podrá responder de los impagos que pudieran producirse de las cuotas mensuales por estancia en el centro.

Incurrir en los supuestos establecidos de baja por las causas establecidas en los puntos b) a f) del artículo siguiente o suspensión sin reincorporación, conllevarán la pérdida de la referida cuota anticipada.

Artículo 11.- SUPUESTOS DE BAJAS EN EL CENTRO.

Serán causas de baja las siguientes:

- El cumplimiento de la edad reglamentaria para la permanencia en el centro. A estos efectos, la fecha de baja será la de finalización del curso.
- La petición de los padres/madres o tutores legales, que deberá ser comunicada por escrito

antes del día 20 del mes a aquel para el que dicha baja se solicite.

- c) La negativa de abonar el importe de la tarifa correspondiente a la cuota anticipada.
- d) El impago de las tarifas por estancia de la tasa correspondiente, durante dos meses seguidos o tres meses acumulados, a lo largo del curso, debiendo estar en cualquier caso al corriente de pago, en el momento de la renovación anual de matrícula. En ambos casos, el Ayuntamiento notificará por escrito a los/as responsables legales la situación, con una antelación mínima de 5 días naturales, advirtiéndole de la futura baja en el supuesto de no actualizar el pago.
- e) La comprobación de falsedad u omisión en los datos o documentos aportados.
- f) La no asistencia continuada y no justificada al centro durante un mes o discontinua durante dos meses.

Producida una baja por las causas indicadas, se procederá a cubrir la misma con los/as niños/as que se encuentren en lista de espera, debiendo acreditarse por los tutores, padres o guardadores que se mantiene la situación que sirvió de base en el momento de su puntuación, de no ser así, se pasará al siguiente de la lista.

Artículo 12.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN EL CENTRO.

En el caso de que ante supuestos de enfermedad prolongada de los/as niños/as, o que se den situaciones de enfermedad, desempleo, expedientes de regulación de empleo, etc, de los padres, tutores o guardadores de los niños, que justifiquen la imposibilidad de continuación en el centro, sin la intención de causar baja definitiva, deberá presentarse solicitud de suspensión de plaza antes del día 20 del mes anterior a aquel para que dicha suspensión de plaza se solicite.

La situación de suspensión de plaza hará que no se generen los devengos correspondientes de las cuotas mensuales por estancia en el centro, pudiendo ser solicitada por escrito la reincorporación en el mismo, ostentando un derecho preferente ante otras solicitudes de nuevo ingreso, sin que sea devengada una nueva cuota de matriculación.

Encontrarse en situación de suspensión de plaza en ningún caso dará derecho inmediato a la reincorporación, dependiendo la misma de la confirmación por el Ayuntamiento de la existencia de plazas libres disponibles.

Artículo 13.- FECHAS DE INGRESO Y BAJA.

Los ingresos en la escuela infantil municipal se producirán en la fecha de 1 de septiembre y las bajas el 31 de julio, de forma general, con excepción de los casos previstos en los puntos b), c), d), e) y f) del artículo 11, así como el supuesto previsto en el artículo 12, y en los casos de urgencia social, en que el ingreso podrá efectuarse en cualquier momento

del año y en los que se acceda, una vez incluido el curso, procedentes de la lista de espera.

Artículo 14.- CASOS DE URGENCIA SOCIAL.

Los casos de urgencia social, descritos como situaciones de riesgo social y desamparo, que puedan surgir a lo largo del curso deberán ser valorados por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Yebes. Las plazas ocupadas por este sistema no podrán ser nunca superiores al 5% del total de las plazas del centro. En el supuesto excepcional de que algún menor nacido del mismo parto obtenga plaza y otro/s no, se hará uso de las plazas de urgencia social para que todos los hermanos nacidos del mismo parto obtengan plaza, facilitando el agrupamiento.

Se establece la posibilidad de opción a las plazas de urgencia social a niños/as con alguna minusvalía, aunque exceda la edad permitida en la escuela infantil, siempre y cuando se desaconseje la escolarización en el colegio, teniendo que presentar el informe del equipo de orientación.

Artículo 15.- MENSUALIDADES.

El abono de la cuota mensual correspondiente establecida por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa se devengará el primer día hábil del mes correspondiente, abonándose entre los días 1 y 7 de cada mes conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de dicha ordenanza.

Artículo 16.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE JORNADA INICIALMENTE SOLICITADA.

A lo largo del desarrollo del curso y hasta el mes de diciembre de cada ejercicio, podrán permitirse cambios en la jornada solicitada inicialmente. Dichos cambios deberán ser debidamente justificados y solicitados por escrito con una antelación mínima de diez días al inicio del mes en que se deseen y podrán pasar tanto de jornada completa a media jornada.

Los cambios de tipo de jornada conllevarán la regularización de la cuota anticipada de tarifa del mes de julio del curso correspondiente, conllevando el cambio de jornada el abono o la devolución del importe que proceda de dicha cuota.

Artículo 17.- DURACIÓN DEL CURSO Y HORARIO DEL CENTRO.

1.- El centro permanecerá abierto los días de Lunes a Viernes, de 07:30 a 17:00 horas.

2.- El curso se desarrollará desde el 1 de septiembre de un ejercicio hasta julio del año inmediatamente posterior.

3.- En el caso de que para el mes de agosto, se hubiere solicitado por los usuarios la asistencia de niños en un número no inferior al 30% de la capacidad total del Centro, se proporcionará un servicio reducido, consistente en único horario de media jornada y de 09:00 a 13:00 horas. Las solicitudes deberán realizarse por escrito por los interesados ante el

Ayuntamiento, y con anterioridad al día 31 de mayo de cada año.

4.- Este centro se acogerá a las fiestas nacionales, regionales y locales, permaneciendo cerrado en dichas fechas. El día 28 de enero será considerado como festivo a todos los efectos al celebrarse la festividad de Santo Tomás de Aquino, patrón de los maestros.

5.- Los días 24 y 31 de diciembre y el 5 de enero, serán considerados no laborales, permaneciendo el centro igualmente cerrado.

Artículo 18.- ESTABLECIMIENTO DE ESTANCIAS SEMANALES EN EL CENTRO Y PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN.

1.- Una vez comenzado el curso en la escuela infantil y siempre y cuando existan plazas vacantes en el centro, podrán ser admitidos/as los niños/as que atendiendo a necesidades puramente coyunturales, deseen estancias de períodos mínimos de una semana y máximos de cuatro (siempre comprendidas en un mismo mes), debiendo de satisfacerse el importe correspondiente de la tarifas G) y H) establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa, en forma de autoliquidación, la cual se aportará junto con la solicitud.

2.- Las solicitudes se presentarán dentro del mes para el que se solicite la estancia, sin que de ninguna forma puedan ocuparse plazas que sean solicitadas con carácter estructural para la totalidad del curso.

3.- La admisión no generará derecho alguno de permanencia en el centro, pudiendo establecerse prórrogas para el tiempo inicialmente solicitado, con un límite de otras cuatro semanas, previa solicitud y abono igualmente mediante autoliquidación del importe de la tasa y dependiendo igualmente de que no sean cubiertas las plazas con niños/as que deseen la permanencia hasta final del curso.

4.- La admisión conllevará, además del abono de la cuota semanal establecida por la totalidad de semanas solicitadas, la presentación de la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.
- Cartilla de Salud materno-infantil debidamente cumplimentada o en su defecto, informe médico actualizado en el que se haga constar que el niño no padece enfermedad infecto-contagiosa que impida su integración en el centro, y en el que se indique si padece cualquier otra enfermedad.
- Cartilla de vacunaciones obligatorias según grupo de edad.

5.- En el caso de que se deseara la permanencia en el centro hasta la finalización del período que comprende el curso, se efectuará nueva solicitud, presentando la totalidad de la documentación y requisitos establecidos en la presente ordenanza, teniendo el niño/as preferencia ante nuevas solicitudes.

Artículo 19.- MATERIAL A APORTAR POR LOS USUARIOS.

Deberán ser aportados por los responsables de los niños/as los siguientes elementos:

- Un vaso.
- Pañales de recambio y toallitas.
- Una bolsa de aseo, incluyendo peine y colonia.
- Una muda marcada (camiseta o body, calcetines).
- Una ropa de cambio cómoda (chándal).
- Dos baberos de plástico lavables.
- Dos toallitas (clara y oscura, también marcadas).
- Un baby, marcado con nombre y apellido.
- Un cepillo de dientes (2-3 años).
- Pañuelos de papel.
- Los niños deberán llevar ropa cómoda, evitando tirantes y pantalones de peto, que impidan la autonomía del niño.

Artículo 20.- PÓLIZA DE SEGUROS.

El centro dispondrá de las preceptivas pólizas de seguros, de responsabilidad civil y de accidentes que cubran cualquier contingencia del niño, que se produzca en dicho centro.

Artículo 21.- HORARIO DE VISITAS.

Los padres, tutores y guardadores que lo deseen, previa cita, podrán consultar las cuestiones y reclamaciones que se susciten a las educadoras del centro, todos los martes y jueves de 17:00 a 18:00 horas.

Las reclamaciones no se atenderán en el horario escolar.

Artículo 22.- HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA.

1.- El Centro permanecerá abierto hasta las 10:00 horas de la mañana para recibir a los niños/as. Desde este momento, las puertas permanecerán cerradas hasta las 13:00 h, hora en la que deberán ser recogidos los niños/as que no se encuentren en régimen de jornada completa, o hayan solicitado el servicio de comida.

2.- Para los niños/as que duerman la siesta y muerden, el horario de recogida será desde las 16:00 hasta las 17:00 horas.

3.- En caso de que un niño/a no sea recogido a la hora prefijada, la cual se devengará como entera y se abonará como hora extraordinaria a todos los efectos, conforme a la tarifa correspondiente establecida en la Ordenanza Reguladora de la tasa.

4.- El Centro se cerrará puntualmente a las 17:00 horas de la tarde.

5.- Para dotar de una mayor seguridad al momento de la recogida de los niños/as, se dotará a los responsables de los mismos de unas tarjetas de identi-

ficación, las cuales deberán ser mostradas para que el niño/a abandone las instalaciones.

6.- Para poder hacer una prestación eficaz y adecuada de los servicios se deberán respetar los horarios establecidos, exigiéndose puntualidad para que todos los niños/as puedan llevar a cabo lo previsto por las educadoras.

7.- En caso de una modificación circunstancial en el horario de recogida de los niños/as deberá comunicarse con antelación a las educadoras.

Artículo 23.- HORARIO DE COMIDAS.

Se establecen los siguientes horarios de prestación de servicios de comida a los niños/as:

- Desayuno: hasta las 09:30 horas.
- Comida: desde las 12:00 horas (niños de edad inferior a 1 año).
- Merienda: a las 16:00 horas.

Artículo 24.- NORMAS DE DEBIDO CUMPLIMIENTO.

1.- Los niños/as que tengan fiebre o padezcan alguna enfermedad contagiosa (varicela, sarampión, rubéola, etc.) o síntomas evidentes que manifieste la misma no podrán asistir al centro por razones obvias de higiene y prevención.

2.- Cuando un niño/a falte tres días consecutivos al centro se deberá notificar a las educadoras la causa de su ausencia.

3.- En ningún caso serán administrados medicamentos a los niños/as por el personal del centro, si estos no vienen acompañados de una receta médica y autorización de los padres.

4.- Los abrigos y accesorios (gorros, bufandas, pañuelos, etc.) de los niños/as han de estar marcados para que no surjan problemas con la identificación de estos y así puedan evitarse confusiones.

5.- El centro no se hará responsable de los objetos de valor y juguetes que traigan los niños/as.

6.- Los niños/as deberán ser recogidos antes o en el momento del cierre de la escuela infantil.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

La fecha de apertura de la escuela infantil se hará pública en Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en página web municipal, indicando de forma extraordinaria para el curso escolar 2014-2015, el plazo de presentación de solicitudes y la fecha en que se publicará la lista definitiva de admitidos/as.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO 1**SOLICITUD DE PLAZA EN ESCUELA INFANTIL**

| | | |
|----------------------------------|------------------------------|--|
| Datos personales del niño | Nombre y apellidos | |
| | Fecha y lugar de nacimiento | |
| | Edad (en años y meses) | |
| | Localidad de empadronamiento | |

| | | |
|--|------------------------------|--------|
| Datos de la madre/padre o tutor / | Nombre y apellidos | |
| | NIF | |
| | Domicilio | |
| | Teléfono/s | E-mail |
| | Localidad de empadronamiento | |

LE COMUNICO LA BAJA DE MI HIJO/A PARA EL PROXIMO CURSO ____/____

LE COMUNICO LA CONTINUIDAD DE MI HIJO/A PARA EL PRÓXIMO CURSO ____/____

*Para la continuidad y reserva de plaza para el próximo curso es necesario abonar en la cuenta del ayuntamiento la cantidad estipulada de cuota de inscripción en el plazo que se estipule.

| | |
|------------------|--|
| Entidad Bancaria | |
| Núm. cuenta | |

| | |
|-------------------|--|
| Municipio y fecha | |
|-------------------|--|

Firma del padre/madre o tutor

ANEXO 2**SOLICITUD DE PLAZA EN ESCUELA INFANTIL**

| | | |
|------------------------------------|------------------------------|--|
| Datos personales del niño/a | Nombre y apellidos | |
| | Fecha y lugar de nacimiento | |
| | Edad (en años y meses) | |
| | Localidad de empadronamiento | |

| | | |
|---|------------------------------|--------|
| Datos de la madre/padre o tutor/ | Nombre y apellidos | |
| | NIF | |
| | Domicilio | |
| | Teléfono/s | E-mail |
| | Localidad de empadronamiento | |

| | | |
|---------------------------|--------------------------|---|
| Horario solicitado | <input type="checkbox"/> | Jornada de 4 horas. Horario de 9:00 a 13:00 horas (fijo) (no incluye comedor) |
| | <input type="checkbox"/> | Jornada de 8 horas. Horario de _____ a _____ (servicio de comedor) |
| | <input type="checkbox"/> | Estancia de más de 8 horas de _____ a _____ |

Describe si el niño tiene algún tipo de incapacidad o problema que requiera una atención especial (minusvalía, enfermedad crónica, alergias).

| | | |
|--|---|--|
| Apartado I: situación sociofamiliar y económica | Relacionar los miembros de la unidad familiar y los datos de cada uno | |
| | Apellidos y nombre / Parentesco / Fecha nacimiento / NIF / Teléfonos / Lugar de empadronamiento | |
| | 1º | |
| | 2º | |
| | 3º | |
| | 4º | |

| Marque si en la familia se da alguna de las siguientes situaciones | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> | Situación de riesgo o desamparo |
| <input type="checkbox"/> | Familia en la que ambos padres trabajen o formada por un solo progenitor |
| <input type="checkbox"/> | Enfermedad crónica grave o minusvalía de alguno de los progenitores |
| <input type="checkbox"/> | Progenitor conviviendo en la unidad familiar de origen y con especial dependencia económica de ella |
| <input type="checkbox"/> | Familia numerosa |
| <input type="checkbox"/> | Familia de parto múltiple |

| Apartado II: Otras situaciones | |
|---------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Hermano matriculado en el Centro y que haya efectuado reserva de plaza |
| <input type="checkbox"/> | Existe algún componente de la unidad familiar, cuando no se trate de progenitores con minusvalía o enfermedad crónica grave |

| Observaciones (Indique cualquier circunstancia de interés que pudiera no estar recogida en el cuestionario) (si algún otro hermano ha solicitado plaza para este curso en el mismo centro) |
|---|
| |

| | |
|-------------------|--|
| Entidad Bancaria | |
| Núm. cuenta | |
| Municipio y fecha | |

Firma,

Documentación a presentar junto con la solicitud:

| Documentación obligatoria | |
|----------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Solicitud de plaza |
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia del D.N.I. de padres/madres, tutores y/o guardadores |
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia del libro de familia completo |
| <input type="checkbox"/> | En caso de que se espere el nacimiento de un/a hijo/ a con posterioridad al 1 de Junio del año en curso, y se desee plaza para empezar el curso en septiembre, deberá aportarse certificado médico que determine de forma aproximada la fecha de nacimiento. |

| Documentación complementaria | |
|-------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia del título de familia numerosa en vigor (si procede) |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de vivencia para familias de parto múltiple (si procede) |
| <input type="checkbox"/> | En caso de que se espere el nacimiento de un/a hijo/ a antes del 1 de junio del año en curso, se deberá aportar certificado médico que lo avale de la forma más aproximada |
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia completa de la última declaración de la renta presentada, debidamente sellada y de todas las complementarias si las hubiere, de todos los miembros de la unidad familiar |
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia de las últimas tres nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de empresa en el que conste la fecha de inicio de contrato, la duración y el horario de trabajo |
| <input type="checkbox"/> | Los/as trabajadores/as autónomos presentarán fotocopia del último ingreso en cuenta efectuado |
| <input type="checkbox"/> | Los/as trabajadores/as autónomos presentarán los tres últimos justificantes de pago de autónomos |
| <input type="checkbox"/> | En caso de desempleo, certificado en el que se haga constar la tarjeta de demandante de empleo en vigor y la prestación que se perciba, expedido por el órgano competente |
| <input type="checkbox"/> | Justificante actualizado de todos los miembros de la unidad familiar que perciban rentas y pensiones |
| <input type="checkbox"/> | En el caso de niñas y de niños con necesidades educativas especiales, informe del equipo técnico y calificación de minusvalía, expedido por el órgano competente |
| <input type="checkbox"/> | Otros documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que por baremo sean susceptibles de puntuación (certificado de trabajo, enfermedad grave, minusvalía, etc.) |

| Documentación necesaria a aportar por el solicitante, una vez publicadas las listas de niños admitidos | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> | Justificante del pago de la cuota de inscripción |
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia de la cartilla de la seguridad social |
| <input type="checkbox"/> | Cartilla de salud materno-infantil debidamente cumplimentada o en su defecto, informe médico actualizado en el que se haga constar que el niño no padece enfermedad infecto-contagiosa que impida su integración en el centro, y en el que se indique si padece cualquier otra enfermedad. |
| <input type="checkbox"/> | Cartilla de vacunaciones o en su defecto, informe médico. |
| <input type="checkbox"/> | Cuatro fotografías tamaño carnet del niño |

Importante:

Será imprescindible concertar una **entrevista previa con la Dirección de la Escuela Infantil** a fin de conocer datos de interés del niño, que permitan mejorar y adaptar las prestaciones del servicio.

A rellenar por la administración

| | |
|---|---|
| Puntuación: | |
| 1. Situación sociofamiliar y económica..... | _____ |
| 2. Otras situaciones | _____ |
| Puntuación total | <input type="text"/> |
| Admisión: | <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No |
| Grupo al que se | _____ |
| inscribe: Tasa mensual: | _____ |

ANEXO 3. BAREMO DE ADMISIÓN ESCUELA INFANTIL.**APARTADO I.- SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR:**

1.- Situaciones de riesgo que perjudiquen el desarrollo personal o social del niño/a o situaciones de desamparo que hagan necesaria la asunción de tutela, (previo informe social), conforme a lo estipulado en la Ley 3/1999, de 31 de marzo, del Menor de Castilla-La Mancha y en el Decreto 4/2010, de 26 de enero, de protección social y jurídica de los menores en Castilla-La Mancha:..... **15**

2.- Familia en la que ambos progenitores trabajen o formada por un solo progenitor que trabaje se aplicará la siguiente tabla (el resultado se obtiene sumando las puntuaciones de ambos progenitores, en su caso):

| | |
|---|---|
| Contrato superior a 6 meses a jornada completa | 6 |
| Contrato superior a 6 meses a media jornada | 5 |
| Contrato de más de 3 meses hasta 6 meses a jornada completa | 4 |
| Contrato de más de 3 meses hasta 6 meses a media jornada | 3 |
| Contrato igual o inferior a 3 meses a jornada completa | 2 |
| Contrato igual o inferior a 3 meses a media jornada | 1 |

Se equipará a esta situación a los progenitores que en el plazo de presentación de solicitudes se encuentren en situación de excedencia, teniendo previsto incorporarse a su trabajo antes de un mes a contar desde la fecha de acceso del menor al Centro.

3.- Familia Monoparental: **4**

4.- Progenitor conviviendo en la unidad familiar de origen y con dependencia económica de ella: **2**

5.- Familia numerosa con título en vigor en la fecha de terminación del plazo de la solicitud: 1 punto por cada hijo/a a partir del tercero inclusive.

6.- El niño para el que se solicita la plaza ha nacido de un parto múltiple: ... **3**

7.- Enfermedad crónica grave o minusvalía de alguno de los progenitores que interfiera en la adecuada atención al menor y/o le impida integrarse laboralmente, y por cada uno de los progenitores afectados según la siguiente tabla:

| | |
|---|---|
| Más de un 33% de minusvalía | 1 |
| Más de un 65% de minusvalía | 2 |
| Necesidad de Ayuda de Tercera Persona | 2 |
| Dificultades de Movilidad | 2 |
| Necesidad de Ayuda de Tercera Persona y Dificultades de | 3 |

* El punto 5 engloba el 3 y 4, por lo que los excluye.

* Se considerará la necesidad de asistencia de tercera persona siempre que se obtenga un mínimo de 15 puntos. (Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía).

* Se considerará la existencia de dificultades de movilidad siempre que se obtenga un mínimo de 7 puntos. (Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía).

APARTADO II.- SITUACIÓN ECONÓMICA:

1. Familia sin ingresos económicos, (previo informe de los Servicios Sociales). Situaciones graves de carencia económica (ambos padres en paro, o hijos a cargo de un solo progenitor en paro, sin prestación ni ingresos económicos de otro tipo de la unidad familiar: **15**

2. Familia con ingresos económicos: De los ingresos anuales de la unidad familiar calculados conforme al artículo 7 de la presente Ordenanza, dividiendo el resultado entre el número de miembros de la unidad familiar. Dicha cantidad se revisará anualmente conforme a la variación del IPC. Según el intervalo en que esté comprendida la cantidad resultante le corresponden los siguientes puntos:

| | |
|--|---|
| Hasta el 33,30% del I.P.R.E.M | 7 |
| Del 33,31% hasta el 45,00% del I.P.R.E.M | 6 |
| Del 45,01% hasta el 60,00% del I.P.R.E.M | 5 |
| Del 60,01% hasta el 80,00% del I.P.R.E.M | 4 |
| Del 80,01% hasta el 100,00% del I.P.R.E.M | 2 |
| Del 100,01% hasta el 120,00% del I.P.R.E.M | 1 |
| A partir del 120,01% del I.P.R.E.M | 0 |

I.P.R.E.M. (Indicador público de renta de efectos múltiples).

APARTADO III: OTRAS SITUACIONES:

- 1.** Hermano matriculado en el Centro y que haya efectuado reserva de plaza: .. 5
- 2.** Existencia de algún componente de la unidad familiar, cuando no se trate de los progenitores, con minusvalía o enfermedad crónica grave que interfiera en la atención al menor: 2

TOTALES:

APARTADO I: ____ PUNTOS

APARTADO II: ____ PUNTOS

APARTADO III: ____ PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL: ____ PUNTOS

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los empates que, en su caso se produzcan, se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se obtenga el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

1. Hermano/a admitido en el proceso de selección.
2. Menor Renta Per Cápita.
3. Mayor número de hermanos/as.
4. Mayor proximidad al Centro del domicilio familiar o lugar de trabajo de los progenitores.

3222

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valdesotos****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valdesotos a 25 de agosto de 2014.– El Alcalde, Jaime Alvaro Tamayo González.

3250

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Villanueva de la Torre****ANUNCIO**

Con fecha catorce agosto de 2014, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado la Resolución n.º 2014/344, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. Delegar en D.ª Luisa Requena Ortega, segundo teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días 15 a 20 de agosto ambos inclusive, por ausencia de la Alcaldesa del Municipio como consecuencia del disfrute de las vacaciones anuales estivales.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente, si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación, en el término de tres días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villanueva de la Torre, 14 de agosto de 2014.– La Tte. Alcalde, Luis Requena Ortega.

3203

EATIM de Valdepinillos**ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL
ORDENANZA FISCAL AGUA**

El Pleno de la Asamblea vecinal de la Entidad Local Menor de Valdepinillos en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2014, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdepinillos a 20 de agosto de 2014.– El Alcalde, Agustín Bris Gómez.

3204

EATIM de Valdepinillos**ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL
ORDENANZA FISCAL BASURAS**

El Pleno de la Asamblea vecinal de la Entidad Local Menor de Valdepinillos en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2014, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdepinillos a 20 de agosto de 2014.– El Alcalde, Agustín Bris Gómez.

3205

EATIM de Valdepinillos**ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL
ORDENANZA FISCAL ICIO**

El Pleno de la Asamblea vecinal de la Entidad Local Menor de Valdepinillos en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2014, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdepinillos a 20 de agosto de 2014.– El Alcalde, Agustín Bris Gómez.

3206

EATIM de Valdepinillos**ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL
ORDENANZA FISCAL CEMENTERIO**

El Pleno de la Asamblea vecinal de la Entidad Local Menor de Valdepinillos en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2014, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del cementerio de la localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdepinillos a 20 de agosto de 2014.– El Alcalde, Agustín Bris Gómez.

3207

EATIM de Valdepinillos**ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL
ORDENANZA FISCAL ALCANTARILLADO**

El Pleno de la Asamblea vecinal de la Entidad Local Menor de Valdepinillos en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2014, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de evacuación de aguas residuales y alcantarillado en la localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdepinillos a 20 de agosto de 2014.– El Alcalde, Agustín Bris Gómez.

3208

EATIM de Valdepinillos**ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL
ORDENANZA FISCAL DOCUMENTOS**

El Pleno de la Asamblea vecinal de la Entidad Local Menor de Valdepinillos en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2014, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdepinillos a 20 de agosto de 2014.– El Alcalde, Agustín Bris Gómez.

3219

Mancomunidad de Aguas del Sorbe**ANUNCIO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de julio de 2014, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de vacante en la plantilla de esta entidad, mediante sistema de concurso-oposición.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria se detallan a continuación:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA
LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL PERTENECIENTE
AL SUBGRUPO C1 POR EL SISTEMA DE
CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN
INTERNA**

PRIMERO. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es la provisión en propiedad de una plaza que se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2014, aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 2 de julio de 2014, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, n.º 88, de fecha 23 de julio de 2014, cuyas características son:

- Grupo: C, Subgrupo C1; Clasificación: Administración General; Subescala: Administrativa; Número de vacantes: 1.

El sistema selectivo es de concurso-oposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser funcionario de carrera de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe perteneciendo a la Escala de Administración General, Subescala: Administrativa; y Subgrupo de Clasificación C2, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público, y 26 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la Escala de Administración General, Subescala: Administrativa y Subgrupo de Clasificación C2, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, según lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachillerato o titulación equivalente.

TERCERO. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases aprobadas (Anexo II). Deberán acreditarse, junto con la solicitud, los méritos que se presenten para valorar en la fase de concurso, mediante documento original de los mismos o fotocopia compulsada ante funcionario habilitado para ello. Los certificados que deban emitirse por la Mancomunidad de Aguas del Sorbe deben solicitarse en el modelo del Anexo III.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe y se presentarán en el Registro de entrada en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, insertándose, además, un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe y la sede electrónica. Contra esta Resolución podrán presentarse reclamaciones un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Presidencia, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios y en la sede electrónica www.aguasdelsorbe.es. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la primera prueba.

Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en el tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, sita en Guadalajara c/ Alcarria n.º 16, en la fecha que se inicie, como, notificación a todos los efectos.

QUINTO. Tribunal calificador.

El Tribunal, así como sus suplentes, estará constituido por el Presidente/a, cuatro Vocales y el Secretario, que actuará con voz pero sin voto. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad, objetividad, profesionalidad y especialización de sus miembros, debiendo adecuarse en la medida de lo posible a la paridad entre hombre y mujer. La constitución del Tribunal se publicará con la lista provisional de admitidos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, siéndole aplicable supletoriamente el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal tendrán la categoría tercera recogida en el Anexo IV del Real Decreto

462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, a efectos de la percepción de las correspondientes dietas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEXTO. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de dos pruebas eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

FASE DE OPOSICIÓN:

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 75 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 37,5 puntos.

Los ejercicios son los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 35 preguntas del temario común y específico incluido en el Anexo I, durante el tiempo máximo de 40 minutos. Se propondrán adicionalmente 5 preguntas en reserva, que se utilizarán en caso de anulación de alguna de las treinta y cinco primeras, que los aspirantes deberán responder obligatoriamente en el tiempo máximo indicado.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos determinados momentos antes por el Tribunal calificador de entre las materias específicas incluidas en el temario específico del Anexo I en un tiempo máximo de 90 minutos. En ese mismo momento de otorgará la valoración máxima de cada supuesto planteado por el Tribunal y se comunicará a los aspirantes.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

- El primer ejercicio tendrá una duración de 40 minutos y se calificará con un máximo de 35 puntos,

siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 17,5 puntos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente, se valorará en positivo con 1 punto; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con 0,5 puntos.

- El segundo ejercicio tendrá la duración que determine el Tribunal, siendo esta como máximo de 90 minutos y se calificará con un máximo de 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 20 puntos.

La puntuación de este ejercicio se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

FASE DE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará hasta un máximo de 25 puntos en la fase de concurso los méritos que aleguen, de los descritos a continuación:

Méritos computables:

a) Valoración del trabajo desarrollado:

b.1.) Por experiencia en el desempeño de puestos de trabajo clasificados en el subgrupo C1, mediante sustituciones durante los últimos cinco años, a razón de 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.

b.2) Por cada año completo de servicio prestado en algún puesto de trabajo de la sección de Administración de la MAS, a razón de 0,3 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b.3) Por antigüedad en las Administraciones Públicas, a razón de 0,4 puntos por año, hasta un máximo de 12 puntos.

La acreditación de estos méritos deberá realizarse mediante la aportación del certificado acreditativo.

El tiempo prestado en comisión de servicios será computado como desempeñado en el puesto de destino.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, de modo que el mismo período no podrá computar al mismo tiempo en el apartado b.1.) y b.2.).

b) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Únicamente se valorarán aquellos cursos relacionados con las funciones propias de la plaza a que se opta, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas o por los promotores incluidos en los acuerdos nacionales de formación continua y hasta un máximo de 5 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Por cada curso de 15 horas lectivas: 0,3 puntos.
- Por cada curso de 16 a 40 horas lectivas: 0,6 puntos.
- Por curso de más de 40 horas lectivas: 1 punto.
- Por curso impartido por MAS de 50 o más horas: 3 puntos.

La acreditación de estos méritos deberá realizarse mediante la aportación de fotocopia compulsada en la MAS del título acreditativo, para lo que se deberá entregar original y fotocopia. Los cursos impartidos por promotores incluidos en los acuerdos nacionales de formación continua en las Administraciones Públicas, solo serán válidos cuando sean organizados al amparo de dichos acuerdos, en cuyo caso el diploma o certificado acreditativo del curso deberá mencionar expresamente esta circunstancia.

No serán objeto de valoración la asistencia o participación en jornadas, seminarios y en aquellos cursos de duración inferior a quince horas.

SÉPTIMO. Calificación total.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios correspondientes, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación.

En el caso de empate, se resolverá conforme al orden de los siguientes criterios:

1.º.- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

2.º.- Mayor puntuación obtenida en el apartado de méritos considerados sucesivamente según el orden de la base sexta.

3.º.- Sorteo al que serán convocados los aspirantes empatados con asistencia del Secretario de la corporación.

OCTAVO. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados en el tablón de anuncios y sede electrónica, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser

nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Presidencia a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo que se establezca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público.

NOVENO.- Oferta de puestos.

El aspirante seleccionado quedará adscrito al puesto de administrativo con las funciones de administrativo-tesorero.

DÉCIMO. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio-extracto en el Boletín Oficial del Estado (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración Local; y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

ANEXO I PROGRAMA

Materias comunes:

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- La Jefatura del Estado: Funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. La Administración central del Estado. El Consejo de Ministros. Los ministros. La Administración periférica del Estado.

Tema 4.- Las competencias estatales en materia de agua. La legislación estatal en materia de aguas.

Tema 5.- La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas: constitución y competencias.

Tema 6.- El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha: Las instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. La organización territorial de la región. Las competencias de la Junta de Comunidades.

Tema 7.- La legislación autonómica de Castilla-La Mancha en materia de aguas.

Tema 8.- Régimen local español. Principios constitucionales. La provincia en el régimen local. Organización provincial y competencias. Los municipios y sus competencias.

Tema 9.- Las mancomunidades: constitución, composición y competencias.

Tema 10.- Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización: clasificación, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios locales.

Tema 11.- Incompatibilidades. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Materias específicas:

Tema 1.- Derecho Administrativo. Fuentes del derecho administrativo. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 2.- El procedimiento administrativo: Su significado, fases del procedimiento administrativo general. La administración electrónica.

Tema 3.- Principios de actuación de la Administración Pública, eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 4.- La teoría de invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de Oficio.

Tema 5.- El municipio. Organización municipal. Competencias. El Alcalde. El Pleno. Junta de Gobierno Local. Comisiones informativas.

Tema 6.- El funcionamiento de los órganos colegiados. Las sesiones. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 7.- Los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

Tema 8.- La participación ciudadana en las entidades locales.

Tema 9.- El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Subsanación de documentación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.- Recursos administrativos frente a los actos y disposiciones de las entidades locales.

Tema 11.- Los servicios públicos locales. Los modos de gestión de los servicios locales.

Tema 12.- La potestad normativa de las entidades locales. Procedimiento para aprobación de las normas locales.

Tema 13.- Las ordenanzas y reglamentos de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

Tema 14.- La potestad sancionadora de las entidades locales. Procedimiento.

Tema 15.- Los bienes de las entidades locales.

Tema 16.- La responsabilidad de la Administración Pública. Procedimiento.

Tema 17.- La contratación pública: Principios generales, clases de contratos, formas y procedimientos de contratación.

Tema 18.- Los recursos en materia de contratación pública.

Tema 19.- Los Presupuestos Locales: Contenido y su tramitación.

Tema 20.- Los ingresos de las haciendas locales.

Tema 21.- El régimen del gasto público local.

Tema 22.- Procedimientos voluntarios de recaudación de ingresos.

Tema 23.- La vía ejecutiva para la recaudación de ingresos.

Tema 24.- Recursos en materia tributaria. Procedimientos de revisión en materia tributaria.

Tema 25.- Derechos y deberes del personal en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 26.- El régimen general de la Seguridad Social. El régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local previsto en el Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integran en el Régimen General de la Seguridad Social.

Tema 27.- La relación de puestos de trabajo. Estructura retributiva de los funcionarios de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

Tema 28.- Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 29.- Datos de carácter personal: Régimen de la normativa de protección de datos.



MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

ANEXO II

SOLICITUD PARA CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SUBGRUPO C1 POR PROMOCIÓN INTERNA

| | | | | | |
|-----------------------------|--|----------------------|------------|---------------------|-------|
| Primer Apellido: | | Segundo Apellido: | | Nombre: | |
| D.N.I. | | Fecha de Nacimiento: | Teléfono: | Correo electrónico: | |
| Domicilio (calle y número): | | | Provincia: | Localidad: | C.P.: |

SOLICITO: Tomar parte en el proceso selectivo que se describe en el encabezamiento, convocado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número, de fecha

Manifiesto tener conocimiento de las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º, de fecha y que a tal efecto reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, y me comprometo, en caso de ser nombrado, a tomar posesión en los plazos que determina la Ley.

FASE DE CONCURSO: (Debe relacionarse todos los méritos que se alegan. Si es insuficiente el espacio utilice el dorso del documento):

| Nº | Documento (Certificado / Título o certificado con indicación título completo) |
|----|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

Fecha: / / .
EL INTERESADO,

FDO.-: _____

AL SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.


MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

ANEXO III
SOLICITUD CERTIFICADO DE VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO
PARA CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL SUBGRUPO C1 POR PROMOCIÓN INTERNA

| | | | | | |
|-----------------------------|----------------------|-------------------|---------------------|---------|--|
| Primer Apellido: | | Segundo Apellido: | | Nombre: | |
| D.N.I. | Fecha de Nacimiento: | Teléfono: | Correo electrónico: | | |
| Domicilio (calle y número): | | Provincia: | Localidad: | C.P.: | |

1º - Los servicios prestados en puestos pertenecientes al subgrupo C1 correspondientes a los cinco años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria es la siguiente:

| Puesto | Nombramiento (propiedad/ interino/comisión de servicios/ provisional) | Fecha Inicio | Fecha fin |
|--------|--|--------------|-----------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

2º - Los servicios prestados en puestos NO pertenecientes al subgrupo C1:

| Puesto | Nombramiento (propiedad/ interino/comisión de servicios/ provisional) | Fecha Inicio | Fecha fin |
|--------|--|--------------|-----------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

3º Que la antigüedad en meses

Fecha: / / .
 EL INTERESADO,

FDO.-: _____

AL SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativa-mente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo conforme a lo previsto en el artículo 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-

Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Guadalajara a 31 de julio de 2014.– El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.